



**Convención Internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/452/Add.5
8 de octubre de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN
DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

**INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN**

**Decimosexto informe periódico que los Estados Partes
debían presentar en 2003**

Adición

BARBADOS* **

[29 de junio de 2004]

* El presente documento contiene los informes periódicos 8º a 16º (documento consolidado), que debían presentarse el 8 de diciembre de 1987, 1989, 1991, 1993, 1995, 1997, 1999, 2001 y 2003, respectivamente. En cuanto al séptimo informe periódico y a las actas resumidas de las sesiones en las que el Comité lo examinó, véanse los documentos CERD/C/131/Add.13 y CERD/C/SR.890.

** Con arreglo a la información transmitida a los Estados Partes sobre la tramitación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 3	3
I. MARCO SOCIOCULTURAL E HISTÓRICO	4 - 21	3
II. GENERALIDADES.....	22 - 100	8
A. Territorio y población	22 - 42	8
B. Estructura política general	43 - 72	15
C. Marco normativo general de protección de los derechos humanos.....	73 - 79	20
D. Organismos oficiales a los que es posible acogerse en caso de violación de los derechos humanos.....	80 - 92	22
E. Información y difusión.....	93 - 100	25
III. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ARTÍCULOS 2 A 7	101 - 146	27
Artículo 2.....	101 - 117	27
Artículo 3.....	118 - 122	31
Artículo 4.....	123 - 124	32
Artículo 5.....	125 - 133	33
Artículo 6.....	134 - 135	35
Artículo 7.....	136 - 146	35
IV. RESPUESTA A LOS TEMAS Y CUESTIONES PLANTEADOS POR EL COMITÉ	147 - 191	38
V. RESUMEN.....	192 - 195	47

INTRODUCCIÓN

1. En el presente documento se consolidan los informes periódicos 8° a 16° de Barbados. En cuanto al séptimo informe periódico y a las actas resumidas de las sesiones en que el Comité lo examinó, véanse los documentos CERD/C/131/Add.13 y CERD/C/SR.890.
2. El Estado Parte ha recibido y examinado las observaciones finales del Comité sobre su séptimo informe periódico (CERD/C/131/Add.13) y, atendiendo a la petición de éste, se esforzará en el presente informe por formular observaciones y facilitar más información al respecto.
3. El informe se divide en tres secciones principales -una sección general con información sobre Barbados, su población, su estructura política y el marco normativo de protección de los derechos humanos; una segunda sección en que se describen breve pero exhaustivamente las medidas adoptadas para aplicar lo dispuesto en los artículos 2 a 7 de la Convención, incluidas las políticas legislativas y administrativas, los fallos judiciales y las iniciativas de orden práctico para la eliminación de todas las formas de discriminación racial, y un preámbulo a estas dos secciones, titulado "Marco sociocultural e histórico", en el que el Estado Parte trata de exponer el contexto en que se desarrollan las relaciones raciales en Barbados y a partir del cual se pide al Comité que examine este informe.

I. MARCO SOCIOCULTURAL E HISTÓRICO

4. Sin duda, Barbados es uno de los primeros casos de racismo en la era moderna, habida cuenta de su relación en la época colonial con el comercio trasatlántico de esclavos y con la esclavitud y la economía de las plantaciones en las Indias Occidentales. Walter Rodney, distinguido historiador de las Indias Occidentales, calificó las sociedades caribeñas como laboratorios del racismo¹. Así pues, Barbados forma parte de una región en cuya historia y estructura social está profundamente arraigado el racismo, situación que no es fácil de superar.
5. La necesidad de que Barbados presente un informe al Comité ha propiciado respuestas detalladas de un gran número de organismos públicos cuya actividad diaria es importante para la eliminación de la discriminación racial. La información suministrada por esos organismos es fidedigna y el presente informe será una buena fuente de información para el Comité.
6. En el preámbulo, sin embargo, queremos destacar que en el informe a menudo no se reflejarán las sutilezas de nuestra sociedad, que tienen su origen en nociones racistas que aún persisten. A causa de la realidad jurídica, en muchas ocasiones en el informe no se dejará constancia de un racismo institucional cuyas raíces se encuentran en las relaciones interpersonales, sin reflejarse en un racismo institucionalizado en las estructuras oficiales, como sería el caso de un régimen de *apartheid*. En Barbados no existe tanta integración como en las sociedades multirraciales ni tanta segregación como en un régimen de *apartheid*; sin embargo, el racismo persiste en una especie de "coexistencia" social entre las razas principales, es decir, los de ascendencia europea y los de ascendencia africana.

¹ Walter Rodney, *The Groundings with my brothers*, Bogle-Louverture Publications, 1969.

7. Por lo tanto, en muchos casos, cuando los organismos públicos no registran "ningún" caso de racismo, no significa necesariamente que el fenómeno del racismo no exista, sino simplemente que las categorías oficiales empleadas para establecer criterios son insuficientes para detectar un racismo que es "invisible" para esas categorías y esos criterios. Significa también que, aunque se afirme que se han adoptado medidas para abordar y facilitar desde un punto de vista jurídico e institucional la eliminación del racismo, el grado de racismo que en realidad es endémico en la sociedad puede estar fuera del alcance de esas medidas. Así pues, la incapacidad de eliminar el racismo puede deberse no tanto a una falta de voluntad cuanto a lo inadecuado de las herramientas empleadas en la tarea y a la mentalidad de todas las partes interesadas.

8. Por ello, al encomendar el presente informe al Comité, Barbados es consciente de que la tarea es más compleja que la metodología disponible ahora o que el nivel actual de sensibilización de su sociedad. Desde el inicio del proceso de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (desde Ginebra hasta Durban), Barbados ha venido defendiendo la idea de que es urgente efectuar una reformulación e incorporar nuevos paradigmas para disponer de instrumentos conceptuales adecuados con los que se pueda eliminar la discriminación racial². Se debe seguir apoyando esta postura para mejorar la calidad de la labor del Comité.

9. A fin de resaltar todas las consecuencias de lo señalado, debemos hacer una descripción detallada de la realidad social del país. La estructura social de Barbados se aproxima a la de una sociedad "heterogénea"³, lo cual significa que la sociedad sigue segmentada social y culturalmente a consecuencia de su larga historia de esclavitud ligada a las plantaciones, cuando los amos eran europeos y los esclavos eran africanos. Como sociedad heterogénea, Barbados se encuentra en un proceso de transición, abandonando su carácter original de sociedad "plural" caracterizada por una absoluta división racial y étnica entre negros y blancos y avanzando hacia una sociedad multirracial y verdaderamente unida que se pueda calificar de "homogénea".

10. La esencia de su actual heterogeneidad social radica en que los diversos grupos étnicos, clases y generaciones siguen manteniendo sus propios patrones particulares de vida familiar, religión, economía, expresión musical y artística y, en cierto modo incluso, idioma⁴. Así, los

² Texto oficioso presentado por Barbados en la reunión que tuvo lugar en Ginebra para preparar la Conferencia contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que se celebró en Durban en 2001.

³ M. G. Smith, *The Plural Society in the British West Indies, 1950-1954*, University of California Press, 1965.

⁴ Richard Carter, *A View of Tomorrow: Attitudes and Perceptions of Barbadian Youth* (edición mimeografiada), 1992; Andrew Downes, Ian Boxill y Dillon Alleyne, *Class, Racial Status and Social Mobility in Barbados: A Look at the Black Middle Class*, Sunday Sun, febrero/marzo de 2002.

valores básicos de la sociedad y las instituciones culturales no siempre son compartidos verdaderamente por todos los grupos étnicos, generacionales y de clase. Además, la división fundamental entre negros y blancos se refleja en el reducido grado de interacción social entre estos dos grupos.

11. Al mismo tiempo, existen poderosos símbolos y valores consensuados de carácter y origen principalmente eurocentristas que todos los grupos reconocen de uno u otro modo puesto que compartieron el período de colonialismo británico y han aprendido las mismas cosas. No obstante, las sociedades heterogéneas tienden a carecer de una cohesión social sólida y dependen en gran medida de la estructura política como principal mecanismo de integración. Se han logrado avances constantes -particularmente después de la independencia- para reducir las diferencias entre los dos principales grupos étnicos o clases -la mayoría, integrada por negros de estratos predominantemente bajos, y la minoría, integrada por blancos de estratos altos y medios- pero siguen existiendo importantes diferencias culturales y, lo que es aún más importante, tal como se señaló en el Informe sobre las minorías del Comité de Reconciliación Nacional⁵, la dominación de los niveles superiores del sector empresarial por los blancos permanece casi intacta⁶.

12. Para comprender las relaciones entre las razas en el Barbados contemporáneo, es preciso entender a su vez la peculiar naturaleza de la historia nacional, tan diferente de la de los demás territorios del Caribe en algunos aspectos importantes. Varios factores influyen en esa diferenciación.

13. En primer lugar, como el país fue colonizado exclusivamente por los británicos -a diferencia de las demás islas, la mayoría de las cuales cambiaron de dueño- al pueblo de Barbados se le impuso la cultura británica con una severidad extraordinaria. Por ejemplo, la destreza sin parangón de la isla en el críquet -deporte inglés por excelencia- es un claro ejemplo de la absoluta orientación anglófila de Barbados⁷.

14. En segundo lugar, a causa del tamaño reducido y la topografía plana de la isla, la oligarquía blanca dueña de las plantaciones, desde los idílicos tiempos del predominio del azúcar en los siglos XVII y XVIII, pudo dominar la sociedad en una medida mucho mayor que en cualquier otro territorio de la región. Barbados -con su reducida y adinerada minoría blanca y su enorme mayoría negra sin tierras- es la clásica sociedad de plantaciones⁸. En general, la resistencia física en gran escala de la población africana durante el período de la esclavitud fue relativamente limitada.

⁵ Informe del Comité de Reconciliación Nacional, diciembre de 2000.

⁶ *Facing Reality*, The Nation, 3 de noviembre de 2003; *Sunday Sun*, 6 de agosto de 2000, Suplemento sobre el 40º aniversario de C. O. Williams Construction Ltd.

⁷ C. L. R. James documentó la relación fundamental entre el críquet y las sociedades que fueron colonizadas por los británicos en *Beyond A Boundary*, Century Hutchinson, 1963.

⁸ Gordon Lewis, *The Growth of the Modern West Indies*, MacGibbon & Kae, 1968.

15. En tercer lugar, en el período posterior a la emancipación, Barbados no tenía la superficie rural ni y el terreno montañoso que permitieron, a modo de crisol natural, crear sólidas comunidades de campesinos africanos en muchas de las demás islas del Caribe oriental, así como, principalmente, en Jamaica⁹. Gracias a ese campesinado se construyó una tradición cultural afrocentrista y contrahegemónica en la región. No obstante, históricamente, esta presencia fundamental se vio mayormente forzada a pasar a la clandestinidad en Barbados.

16. En cuarto lugar, y tal vez como factor más decisivo, cuando el Barbados moderno surgió de los disturbios laborales del decenio de 1930 llevando a los profesionales negros a ocupar diversos puestos en la administración, el proceso de emancipación política de la población negra no se vio reflejado en el sector económico. Incluso hoy, las altas jerarquías de la economía de la isla han permanecido, en gran parte, en manos de los blancos¹⁰.

17. La referida estructura de las relaciones raciales en Barbados se articuló en torno a seis factores principales:

1. Un exorbitante grado de temor de ambos lados de la separación racial; entre los negros, a causa del poder blanco mayormente infranqueable, y entre los blancos, por la abrumadora superioridad numérica de la masa de negros.
2. La tradicional estrategia de "retirada" de los blancos de Barbados, es decir, cada vez que los negros ingresan en un ámbito anteriormente dominado u ocupado exclusivamente por los blancos, ya sea la política, el deporte o los cuerpos de policía, los blancos se apartan.
3. Un patrón consiguiente de interacción social en que los dos grupos no entran en contacto. No obstante, la norma original de exclusividad fue establecida por los blancos y, hasta hace más o menos diez años, había varios clubes exclusivos de barbadenses blancos.
4. Una obsesión con la endogamia entre los barbadenses blancos. Hasta la fecha, es muy difícil encontrar casos de matrimonios interraciales -ni siquiera una relación sentimental prolongada- entre barbadenses negros y blancos en la isla.
5. Una actitud generalizada de negación por los barbadenses de la omnipresencia del problema racial en la sociedad de Barbados.
6. El fenómeno de los negros que han asimilado los valores de superioridad blanca y discriminan a otros negros.

18. Estos dos últimos síntomas de la patología que constituye el núcleo de las relaciones raciales en Barbados son tal vez los más alarmantes de todos. Junto con los demás rasgos, han producido un tipo de racismo inconfundiblemente barbadense -incluso tras 37 años de

⁹ Arthur Lewis, *The Evolution of the Peasantry in the British West Indies* (edición mimeografiada), 1969.

¹⁰ Hilary Beckles, *Corporate Power in Barbados*, Lighthouse Communications, 1989.

independencia política- que se podría definir como un "criptorracismo", oculto, encubierto, inconsciente, sutil, invisible y a menudo autogenerado. Debe reiterarse que una manifestación tan fugaz no es, ni mucho menos, más fácil de detectar, ni mucho menos de erradicar, que las formas más flagrantes de racismo que se dan en otros lugares, las cuales se pueden erradicar, por ejemplo, con la legislación.

19. No obstante, el caso de Barbados es muy esclarecedor. El Caribe, como se ha señalado, fue históricamente, sin quererlo, un crisol del racismo en la era moderna. Desde este archipiélago, ese fenómeno moderno acabaría extendiéndose por todo el mundo. Así pues, en cierto modo, al estudiar la variante barbadense de discriminación racial y las medidas adoptadas por el Estado para erradicarla, el Comité profundizará también el proceso -iniciado en Durban- de dar forma a las estrategias conceptuales apropiadas y a los programas necesarios para luchar contra este tipo de racismo residual. Ello contribuirá en gran medida a las iniciativas de la comunidad mundial para acabar con los últimos vestigios de este cáncer social que el mundo moderno ha sufrido en los últimos 500 años.

20. Las peculiaridades y los matices de la experiencia sociocultural de Barbados en materia racial que con tanta franqueza se han explicado sirven de contexto a lo que pasa a detallarse en las secciones II y III del presente informe. Los persistentes efectos traumáticos de la esclavitud -que fue perpetrada por personas que actuaban con total impunidad en un entorno que aprobaba esta brutalidad- no se pueden remediar únicamente con políticas y programas gubernamentales. El Gobierno de Barbados viene fomentando un entorno propicio, y seguirá haciéndolo, en el que se pueda crear un nuevo legado de igualdad racial y reconciliación, mediante, entre otras medidas, sus políticas de cultura, educación, seguridad social y reducción de la pobreza, su compromiso con los principios democráticos de buena gestión de los asuntos públicos y estado de derecho, la elaboración de programas para promover el desarrollo humano y social, la capacidad empresarial y la prosperidad económica y su empeño en establecer un marco, a través de la Comisión contra el Comercio Desleal, para combatir las prácticas desleales.

21. No obstante, el permanente desafío de esta generación y de las generaciones venideras es conseguir que Barbados, como pueblo ya responsable de su propio destino, aproveche estas oportunidades. Como afirmó el Primer Ministro, Su Excelencia el Honorable Owen Arthur:

"Los barbadenses debemos expresarnos ahora en busca de la absolución y reconociendo la verdad. Debemos convertirnos en una sociedad que deje de crear antagonismos y fricciones entre tonos más claros o más oscuros... De hecho, mientras seguimos con la inmensa labor de crear una nación, debemos centrarnos más en la mezcla de razas que en su separación... ya que hemos dejado atrás un sufragio restringido y un sistema clasista, de estructuras rígidas y estrechez de miras y nos hemos convertido en una sociedad democrática independiente... Somos una nación fuerte. Sin embargo, nuestra sociedad debe darse perfecta cuenta de que es preciso que cada persona tenga derecho a desarrollar sus capacidades plenamente¹¹ ... y que todos participen... de modo

¹¹ *La sociología de nuestro desarrollo*, discurso de Su Excelencia el Honorable Owen Arthur, Primer Ministro de Barbados, al crearse el Comité de Reconciliación Nacional el 28 de julio de 1999.

que inexorablemente realicemos nuestro destino racial y cultural común y logremos hacer de esta nación una sociedad verdaderamente unida en que exista la igualdad de oportunidades para todos."¹²

II. GENERALIDADES

A. Territorio y población

22. Barbados (superficie: 430 km²/166 millas cuadradas), situado a 13° 10' de latitud norte y 59° 35' de longitud oeste, es la más oriental de las islas del Caribe. La isla tiene 34 km/21 millas de largo por 23 km/14 millas de ancho y su suelo consiste principalmente en formaciones coralinas de piedra caliza, excepto en el distrito oriental, conocido como **Scotland**. El terreno es relativamente plano y asciende desde la costa occidental en una serie de terrazas hasta una loma situada en el centro. El punto más elevado es el Monte Hillaby, que tiene una altura de 340 m sobre el nivel del mar.

23. El clima de Barbados es tropical. La temperatura no suele ser inferior a 20°C ni superior a 31°C. Las precipitaciones medias anuales son de 1.254 mm a nivel del mar y 1.650 mm en el punto más elevado.

24. La costa está formada en gran parte por largas extensiones de playas de arena. El valor recreativo y económico de esas playas y de la reserva marina ha hecho del turismo uno de los principales servicios rentables de la isla y contribuyó en un 10,3% al producto interno bruto (PIB) a costo de factores en 2002 (Banco Central de Barbados, Informe Económico y Social, 2002).

25. La isla está dividida administrativamente en 11 distritos. La capital, Bridgetown, está en el distrito de St. Michael. Los distritos de St. Michael y Christ Church están más desarrollados y poblados que los otros y representan el 54% de la población (censo de 2000).

26. En general, los barbadenses gozan de una calidad de vida relativamente alta; el país fue clasificado con el número 1 entre los países en desarrollo y el número 27 en el mundo en el Informe sobre Desarrollo Humano de 2003 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Barbados tiene uno de los ingresos per cápita más elevados del Caribe, calculados en 15.900 dólares de Barbados en 2002, con una estimación provisional del PIB a costo de factores de 4.310,4 millones de dólares de Barbados. La tasa de inflación a finales de septiembre de 2003 era de 1,9%. La tasa de desempleo llegó al 11,3% un 1% más que el año anterior; la tasa media de desempleo fue del 9,9% para los hombres y del 12,9% para las mujeres. El alza en la tasa de desempleo de 1,4 enteros desde 2001 estuvo precedida por siete años consecutivos de descenso.

¹² Discurso de Su Excelencia el Honorable Owen Arthur, Primer Ministro de Barbados, en la ceremonia de inauguración oficial de la Comisión de Asuntos Panafricanos, el 25 de noviembre de 1998.

27. Barbados es un Estado insular pequeño, en desarrollo, que tiene una exigua base de recursos naturales y una economía abierta, con una gama restringida de exportaciones y una gran dependencia de las importaciones. Sus principales fuentes de divisas son la industria turística, las manufacturas, la banca, el sector de servicios financieros, la industria azucarera y otras actividades agrícolas.

28. Durante los primeros años del decenio de 1990, graves desequilibrios internos y externos obligaron al país a aplicar un programa de fondo de estabilización con la asistencia del Fondo Monetario Internacional. El programa comprendía medidas de contracción fiscal y monetaria que provocaron una reducción del servicio público y, en general, elevadas tasas de desempleo. Las medidas de estabilización lograron reducir los desajustes. Entre 1993 y 2000, Barbados experimentó un período de crecimiento económico anual sin precedentes, durante el cual el PIB real pasó de 784,1 a 1.014,1 millones de dólares de Barbados.

29. En los nueve primeros meses de 2001, el PIB real disminuyó un 1,5% aproximadamente, en contraste con el aumento del crecimiento anual del 3% registrado en los ocho años anteriores. La reducción en las actividades económicas reflejó la desaceleración de la economía mundial, así como los ajustes en algunos sectores para compensar la creciente liberalización del comercio. Esta situación se vio agravada por los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001, cuyos efectos se sintieron profundamente en el sector turístico. Las visitas de turistas cayeron un 12,9% durante el último trimestre de 2001, lo cual llevó a un descenso global del 5,9% en las visitas registradas durante ese año.

30. El Gobierno puso en marcha un plan de 90 días para reducir los efectos de los atentados terroristas en la economía nacional. El propósito del plan era mantener un nivel satisfactorio de actividad económica, garantizar la viabilidad permanente de los productores locales y preservar el empleo. Un significativo descenso de la tasa de retroceso en el sector de las exportaciones y un crecimiento favorable en el sector no exportador permitieron una leve recuperación económica en 2002. El crecimiento real en el sector no exportador aumentó un 0,9% y también se registró crecimiento en la producción de servicios públicos. En el segundo semestre de 2002 se observó una notable mejora en el sector turístico, ya que el descenso se redujo a menos de la mitad del registrado en 2001. El PIB per cápita se mantuvo invariable en 15.900 dólares y la inflación se calculó en el 0,2% (Informe Económico y Social de Barbados, 2002).

Cuadro 1

Producto interno bruto (PIB) a costo de factores de 1997 a 2002

Año	PIB a costo de factores (en millones de dólares de Barbados)
1997	3.628,5
1998	3.912,4
1999	4.138,0
2000	4.291,0
2001	4.264,5
2002	4.310,3

Fuente: Banco Central de Barbados - Informe económico, 2003.

Cuadro 2

Tasa de crecimiento anual del PIB de 1997 a 2002

Año	Tasa de crecimiento anual del PIB (%)
1997	3,3
1998	4,4
1999	3,3
2000	3,4
2001	-2,8
2002	-0,4

Fuente: Banco Central de Barbados - Informe económico, 2003.

Cuadro 3

Tasa de inflación anual de 1995 a 2002

Año	Tasa de inflación (%)
1995	1,9
1996	2,4
1997	7,7
1998	-1,3
1999	1,6
2000	2,4
2001	2,8
2002	0,2

Fuente: Banco Central de Barbados - Informe económico, 2002.

31. Barbados es una de las islas más densamente pobladas del mundo, con 268.792 habitantes y una densidad de población de 1.619,2 personas por milla cuadrada (censo de 2000). La distribución por sexos es relativamente equilibrada, ya que los hombres representan aproximadamente el 48,1% de la población (129.241) y las mujeres, el 51,9% (139.551). Hay 66.314 personas menores de 18 años, es decir, el 24,7% de la población, y la esperanza media de vida es de 76,4 años. Según los últimos datos estadísticos disponibles, consignados en el Informe Económico y Social de Barbados de 2002, la población creció un 0,3% en 2002.

32. La composición demográfica de Barbados se debe a las circunstancias de su historia. En el país conviven seis grupos étnicos principales -negros, blancos, chinos, de las Indias Orientales, árabes y población mixta. En el contexto sociocultural particular de Barbados, los términos "negro" y "afrocaribeño" son sinónimos y se refieren a los descendientes de esclavos africanos traídos desde la costa occidental de África durante los siglos XVII y XVIII y principios del siglo XIX. El término "blanco" se refiere a los eurocaribeños descendientes de los dueños de plantaciones, de las personas que trabajaban para redimir deudas y de otros europeos que han llegado a Barbados después de la colonización británica en el siglo XVII.

33. Ha habido cierto mestizaje entre estas dos razas dominantes, que ha producido un grupo de personas que se consideran a sí mismas y son consideradas "mixtas". Aunque muchos barbadenses negros y blancos reconocen que tienen ancestros lejanos de los dos grupos raciales, la mayoría de la población se identifica exclusivamente con uno u otro grupo, en base a rasgos físicos prominentes como la textura del cabello, la pigmentación de la piel o el color de los ojos. También ha habido cruce entre otros grupos étnicos, aunque en grado mucho menor al que se ha dado entre blancos y negros. No obstante, los datos del censo no están desglosados por el origen étnico de las personas de raza mixta.

34. Los demás grupos demográficos son menos numerosos y llegaron a Barbados durante la inmigración que tuvo lugar a finales del siglo XIX y principios del siglo XX.

35. En el censo de 2000, cerca del 92,9% de la población se declaró negra y el 7,1% restante estaba integrado por personas de origen europeo, de las Indias Orientales, chino, árabe o mixto.

Cuadro 4

Población por grupo de edad y origen étnico

Grupo de edad (ambos sexos)	Origen étnico							
	Total	Negro	Blanco	Chino	Indias Orientales	Árabe	Mixto	Otros
Total	250.010	232.507	7.982	118	2.581	66	6.561	195
Menos de 5 años	17.239	15.974	444	6	215	1	592	7
De 5 a 9 años	18.749	17.503	458	9	214	5	549	11
De 10 a 14 años	18.613	17.403	429	7	190	6	569	9
De 15 a 19 años	18.636	17.644	349	13	153	2	464	11
De 20 a 24 años	17.804	16.868	265	5	224	6	425	11
De 25 a 29 años	19.738	18.534	506	7	249	4	428	10
De 30 a 34 años	19.588	18.380	484	10	260	2	429	23
De 35 a 39 años	21.257	19.835	657	10	243	6	492	14
De 40 a 44 años	20.055	18.679	661	11	222	7	453	22
De 45 a 49 años	16.774	15.464	658	11	196	9	415	21
De 50 a 54 años	13.638	12.460	668	5	159	7	327	12
De 55 a 59 años	9.583	8.713	516	2	91	3	241	17
De 60 a 64 años	8.925	8.170	424	8	52	1	262	8
De 65 años o más	29.411	26.880	1.463	14	113	7	915	9

Fuente: Censo de población y vivienda de 2000.

36. Existe una separación oficial entre la Iglesia y el Estado y las libertades religiosas están garantizadas por la Constitución. Los barbadenses tienen una rica herencia religiosa que se refleja en las numerosas confesiones que hay en la isla. Aunque los adeptos de la fe cristiana son mayoría, diversos grupos religiosos menores, como hindúes, musulmanes, judíos y rastafaris, influyen en la conciencia social de la comunidad de Barbados y expresan y difunden libremente sus ideas religiosas.

Cuadro 5
Población por sexo y religión

Religión	Total	Hombres	Mujeres
Total	250.010	119.926	130.084
Adventista	13.726	5.989	7.737
Anglicana	70.705	32.240	38.465
Baha'í	178	79	99
Baptista	4.689	1.942	2.747
Católica romana	10.443	4.492	5.951
Ejército de Salvación	1.057	417	640
Hermanos moravos	3.352	1.387	1.965
Hindú	840	430	410
Iglesia de Dios Universal	4.966	2.031	2.935
Iglesia de los Hermanos	1.600	646	954
Judía	96	53	43
Metodista	12.665	5.299	7.366
Mormona	214	89	125
Musulmana	1.657	882	775
Pentecostal	46.726	18.686	28.040
Rastafari	2.859	2.245	614
Testigos de Jehová	4.902	2.005	2.897
Otras confesiones cristianas	16.609	7.243	9.366
Otras religiones no cristianas	1.293	667	626
Ninguna	43.245	28.391	14.854
No declarada	8.188	4.713	3.475

Fuente: Censo de población y vivienda de 2000.

37. El idioma oficial de Barbados es el inglés y la tasa de alfabetización es del 98%. La educación se considera un pilar importante del desarrollo de Barbados y, por lo tanto, el Gobierno invirtió sistemáticamente más del 7% de su PIB (de 1993 a 2000) en la prestación de servicios de educación primaria, secundaria y terciaria. En los 11 distritos existen establecimientos docentes para niños y adultos sufragados por el Estado, la Iglesia (en sus diversas confesiones) y el sector privado. La educación es gratuita y obligatoria de los 5 a los 16 años de edad para todos, independientemente de su origen étnico o racial.

Cuadro 6

Población por nivel de educación y origen étnico

Nivel de educación	Origen étnico							Total
	Negro	Blanco	Chino	Indias Orientales	Árabe	Mixto	Otro	
Parvulario	600	22	2	14	8	21	1	660
Primario	56.243	807	10	495	8	1.231	28	58.822
Compuesto/Para adultos	17016	185	1	86	1	307	7	17.603
Secundario	101.736	3.340	35	1.108	26	2.624	72	108.941
Universitario	11.260	1.550	24	311	17	720	44	13.926
Otros tipos de educación terciaria	22.851	1.374	15	220	7	888	18	25.373
Otras instituciones	2.020	124	3	51	2	69	8	2.277
Ninguna	410	8	1	21	-	12	3	455
No declarado	4.388	128	21	60	4	97	7	4.705
Total	216.524	7.538	112	2.366	65	5.969	188	232.762

Fuente: Departamento de Estadísticas de Barbados: tablas de múltiple entrada del censo de 2000.

38. Según los datos estadísticos que figuran en el cuadro 6, el porcentaje de personas que han cursado estudios terciarios es mayor en todos los grupos minoritarios que entre la población negra. El 38,8% de los blancos empadronados ha asistido a la universidad o a otra institución de educación terciaria, como lo ha hecho el 36,9% de los árabes, el 22,4% de las personas originarias de las Indias Orientales, el 34,8% de los chinos y el 26,9% de la población mixta. La cifra correspondiente a los negros es de sólo un 15,75%.

Cuadro 7

Población por distrito y origen étnico

Distrito	Origen étnico							
	Total	Negro	Blanco	Chino	Indias Orientales	Árabe	Mixto	Otros
St. Michael	83.684	78.510	1.499	24	1.504	11	2.092	44
Christ Church	49.497	43.363	3.225	60	544	50	2.163	92
St. George	17.868	16.953	593	1	79	1	223	18
St. Phillip	22.864	21.657	608	2	103	1	484	9
St. John	8.873	8.355	180	-	33	-	305	-
St. James	22.741	20.609	1.179	20	192	3	719	19
St. Thomas	12.397	11.895	251	9	46	-	190	6
St. Joseph	6.805	6.555	128	-	15	-	106	1
St. Andrew	5.254	5.172	30	-	3	-	47	2

Distrito	Origen étnico							
	Total	Negro	Blanco	Chino	Indias Orientales	Árabe	Mixto	Otros
St. Peter	10.699	10.280	242	2	24	-	147	4
St. Lucy	9.328	9.158	47	-	38	-	85	-
Barbados	250.010	232.507	7.982	118	2.581	66	6.561	195

Fuente: Censo de población y vivienda de 2000.

39. No hay una clara separación entre la población rural y urbana de Barbados. Esto se debe principalmente al tamaño y la topografía de la isla y su bien desarrollada red de carreteras asfaltadas, servicios de autobús y eficiente servicio de telecomunicaciones. En consecuencia, las zonas "rurales" tienen el mismo acceso a bienes y servicios que las zonas "urbanas".

40. Desde su creación, la Comunidad del Caribe (CARICOM), integrada por 15 miembros, ha tratado de crear vínculos y emplear la sinergia para catalizar el proceso de integración regional y lograr una mayor prosperidad y una mejor calidad de vida para la población de los Estados miembros. Una iniciativa importante en este sentido es el establecimiento del Mercado y Economía Únicos de la CARICOM, en virtud del Tratado revisado de Chaguaramas, que transformará la región en un espacio económico único para el 31 de diciembre de 2005. La decisión de establecer el Mercado y Economía Únicos fue adoptada por la Conferencia de Jefes de Gobierno de la CARICOM en Grand Anse (Granada) en 1989. Esa decisión fue reforzada en 1996 por la Conferencia de Jefes de Gobierno, que acordó profundizar el proceso de integración con una economía y un mercado únicos.

41. El Mercado y Economía Únicos permitirán la libre circulación de bienes, servicios, personas y capitales en la CARICOM. Asimismo, crearán un espacio económico único en que las personas y empresas del Caribe podrán realizar sus actividades comerciales. El Mercado y Economía Únicos facilitarán la armonización de las políticas y medidas económicas, monetarias, fiscales y de comercio exterior en toda la Comunidad y contribuirán en gran medida a que la región del Caribe esté lista para afrontar los obstáculos relacionados con el mayor grado de liberalización en el hemisferio (Área de Libre Comercio de las Américas) y en todo el mundo.

42. La libre circulación de personas en el Mercado y Economía Únicos se establece en el capítulo 3 del Tratado revisado, en virtud del cual los nacionales de la Comunidad calificados, los proveedores de servicios, los rentistas y los inversores tienen derecho a realizar actividades económicas en cualquier parte del Mercado y Economía Únicos. Además, los nacionales de la Comunidad podrán circular libremente por las distintas jurisdicciones sin restricciones ni impedimento alguno. El Acuerdo de transferencia de las prestaciones de seguridad social de la CARICOM es una medida complementaria de la libre circulación de personal capacitado que entró en vigor el 1º de abril de 1997. Barbados ha ratificado este acuerdo y ha promulgado la normativa correspondiente. Asimismo, ha aprobado otras disposiciones legislativas y administrativas a fin de preparar al país para la implementación del Mercado y Economía Únicos en 2005.

B. Estructura política general

1. Historia y marco políticos

43. La colonia de Barbados fue fundada por una expedición británica en 1627. La isla no cambió de dueño durante las guerras coloniales de los siglos XVII y XVIII, sino que siguió siendo una colonia británica hasta su independencia en 1966.

44. Barbados se independizó de Inglaterra el 30 de noviembre de 1966 y desde entonces no ha dejado de pertenecer al Commonwealth. Constitucionalmente, el monarca británico sigue siendo el Jefe de Estado y está representado en la isla por un Gobernador General que es nombrado con el asesoramiento del Primer Ministro.

45. Si bien es cierto que hay huellas indiscutibles de la presencia de amerindios en la isla desde el año 2000 a.C., los arqueólogos suponen que, cuando llegaron los portugueses en 1536 y desde luego cuando se formaron los primeros asentamientos británicos el 17 de febrero de 1627, la isla llevaba varios siglos desierta. Se ha sugerido que los amerindios la abandonaron voluntariamente o fueron trasladados a Cuba para ocupar el lugar de los diezmados taínos en la explotación minera.

46. Los primeros colonos británicos comenzaron por cultivar el tabaco y el algodón, pero muy pronto no les resultó rentable y pasaron a cultivar la caña de azúcar ya en 1637. El cambio de cultivo se conoce como la "revolución del azúcar", que transformó completamente el panorama socioeconómico de Barbados. Como se necesitaba mucha mano de obra y una gran inversión de capital, el cultivo del azúcar dio lugar a la consolidación de las pequeñas explotaciones agrícolas para formar grandes plantaciones y en definitiva a la importación de esclavos africanos en gran escala.

47. La economía dependiente del azúcar se desarrolló en Barbados durante los siglos XVII y XVIII. Para ese entonces, los esclavos en su mayoría eran africanos criollos (nacidos en el Caribe) y su número había aumentado rápidamente. Así pues, la isla no se vio afectada por la abolición de la trata de esclavos en 1807.

48. La única rebelión importante de los esclavos en Barbados se registró en 1816. Resultó ser la primera en una serie de levantamientos en las Indias Occidentales británicas que llevaron a que se exigiera la libertad de los esclavos.

49. La emancipación de los esclavos en 1838 se considera la segunda modificación importante en la historia de Barbados después de la revolución del azúcar. Las décadas siguientes a la abolición de la esclavitud y la emancipación de los esclavos en 1838 se caracterizaron por la inestabilidad y graves dificultades. La situación empeoró con la equiparación en 1852 de los derechos aduaneros para el azúcar británica y extranjera que importaba Inglaterra, la competencia de los productores de azúcar de remolacha y la caída de los precios del azúcar. Para la mayoría de la población afrobarbadense, las condiciones de trabajo, incluso después de la emancipación, siguieron siendo muy difíciles. A diferencia de las colonias más numerosas de las Indias Occidentales en que había terreno para pequeñas explotaciones agrícolas de particulares y sus familias, Barbados era una isla chica y densamente poblada de modo que la tierra arable era muy cara y escasa. Una gran parte de la población obrera se vio obligada a seguir trabajando en

las plantaciones por sueldos sumamente bajos. Para 1896, la estrechez económica general y la agitación social dieron lugar a que una Real Comisión investigara el asunto.

50. Los disturbios de 1937 hicieron venir de Inglaterra otra comisión investigadora que, entre otras cosas, recomendó que se legalizaran los sindicatos. Para 1951, con el auge del movimiento de descolonización, se introdujo el sufragio universal para la población adulta. En 1954 se crearon los ministerios. Para entonces, la clase política representaba mejor la distribución demográfica de Barbados. Alentadas por Inglaterra, las colonias de las Indias Occidentales británicas se federaron en 1958. Al fracasar la federación en 1962, se inició el movimiento de independencia de las colonias y Barbados se independizó en 1966.

51. Los años posteriores a la independencia se han caracterizado por el constante incremento del nivel de vida, sucesivas elecciones libres e imparciales y cambios de gobierno, la gratuidad de la enseñanza primaria y secundaria universal obligatoria y la gratuidad de la enseñanza superior, y la diversificación de las fuentes de ingresos que comprenden el turismo, la manufactura ligera, los servicios financieros y la informática.

52. Barbados tiene una larga tradición parlamentaria que data de 1639 cuando se estableció el primer Parlamento. Hasta 1951, cuando se introdujo el sufragio universal, el derecho a votar dependía del sexo (solo los hombres) y la riqueza (un ingreso mínimo anual o propiedades). El despertar político organizado de la mayor parte de la comunidad afrobarbadense se origina entre las guerras, cuando se fundó uno de los primeros partidos políticos populares, la Liga Democrática. A raíz de los disturbios de 1937 se crearon los sindicatos y en 1938 el primer partido político de corte moderno, el Partido Laborista de Barbados (BLP), que ganó las últimas elecciones en mayo de 2003. El Partido Laborista Demócrata (DLP) se formó en 1955 cuando varios miembros se separaron del BLP para crear su propio partido. En 1989 se formó un tercer partido político, el Partido Nacional Demócrata, como una ramificación del Partido Laborista Demócrata, pero ya no realiza ninguna actividad.

53. Desde la independencia, los principales partidos políticos han sido elegidos para formar sucesivos gobiernos:

1966-1976	dos (2) mandatos del Partido Laborista Demócrata
1976-1986	dos (2) mandatos del Partido Laborista de Barbados
1986-1994	dos (2) mandatos del Partido Laborista Demócrata
Desde 1994	tres (3) mandatos del Partido Laborista de Barbados

2. Principales órganos constitucionales

a) El poder ejecutivo

54. En la Constitución se reconoce una forma de gobierno basada en el sufragio universal de los adultos y la periódica celebración de elecciones libres e imparciales. El sistema electoral, que sigue el modelo del sistema británico de Westminster, es pluripartidista y permite designar Jefe de Gobierno a un Primer Ministro por un mandato de cinco (5) años, con la posibilidad de ser reelegido.

55. El artículo 35 de la Constitución dice así: "El Parlamento de Barbados estará compuesto de Su Majestad la Reina, el Senado y la Asamblea". El párrafo 1 del artículo 63 de la Constitución dice así: "El poder ejecutivo en Barbados se confiere a Su Majestad la Reina".

56. La Reina es el Jefe de Estado de Barbados. La Reina de Inglaterra también es la Reina de Barbados. Está representada en el país por el Gobernador General a quien designa con el asesoramiento del Primer Ministro. Ahora bien, la Reina no interviene en la administración del país.

b) El Gobernador General

57. El artículo 28 de la Constitución dispone que: "El Gobernador General de Barbados será nombrado por Su Majestad la Reina y ocupará el cargo a discreción de Su Majestad, a quien representará en Barbados".

58. Las funciones del Gobernador General son sobre todo, aunque no sólo, protocolarias. Tiene importantes facultades discrecionales como designar temporalmente ministros de gabinete o disolver el Parlamento. Como norma, ejerce sus funciones con el asesoramiento del Primer Ministro, el gabinete y, en casos específicos, el líder de la oposición. En la Constitución se dispone que el Gobernador General consultará a ciertas personas o autoridades antes de ejercer determinadas funciones, pero no tiene la obligación de atenerse a lo que le aconsejan. Procurará el asesoramiento del Primer Ministro, por ejemplo, para:

- a) Designar o destituir los ministros;
- b) Designar 12 senadores;
- c) Disolver el Parlamento;
- d) Nombrar al Presidente de la Corte Suprema y los magistrados del Tribunal Superior;

c) El Primer Ministro

59. Después de las elecciones generales, el Primer Ministro es designado por el Gobernador General. El Gobernador General escoge a la persona que considere más indicada para tener el apoyo de la mayoría en la Asamblea. En la práctica, suele ser el dirigente del partido que ha obtenido el mayor número de escaños. En el párrafo 2 del artículo 66 de la Constitución se concede mucho poder al Primer Ministro y se le resguarda de acciones de sectores disidentes de su partido destinadas a destituirlo. En caso de que la mayoría parlamentaria apoye una moción de censura contra el Primer Ministro, transcurridos tres días de la aprobación de la moción, éste podrá renunciar o pedir al Gobernador General que disuelva el Parlamento, lo que obligará a celebrar elecciones generales.

d) El gabinete

60. El gabinete es el órgano al que compete la responsabilidad general de la gestión pública. El párrafo 2 del artículo 64 de la Constitución dice así: "El gabinete será el principal órgano político, encargado de la dirección y fiscalización generales de la gobernación de Barbados, y como tal rendirá cuentas al Parlamento". La Constitución estipula que, además del Primer

Ministro, habrá un mínimo de cinco ministros, a quienes se elegirá de entre los miembros de la Asamblea o del Senado.

61. En el artículo 72 de la Constitución se dispone que se designe un Fiscal General que será el principal asesor jurídico del Estado.

62. El gabinete ahora está compuesto por:

Su Excelencia el honorable diputado Owen Arthur	Primer Ministro, Ministro de Economía y Finanzas
La honorable diputada Mia Mottley, abogada	Primera Viceministra, Fiscal General y Ministra del Interior
La honorable diputada Dame Billie Miller, D.A., B.C.H.	Ministra Principal y Ministra de Asuntos Exteriores y Comercio Exterior
El honorable diputado Rawle Eastmond, J. P.	Ministro de Trabajo y Seguridad Social
El honorable diputado Reginald Farley, J. P.	Ministro de Educación, Juventud y Deporte
El honorable diputado Gline Clarke, J. P.	Ministro de Obras Públicas
El honorable diputado Hamilton Lashley	Ministro de Transformación Social
El honorable diputado Anthony Wood, J. P.	Ministro de Energía y Servicios Públicos
El honorable diputado Noel Lynch	Ministro de Turismo y Transporte Internacional
La honorable diputada Elizabeth Thompson	Ministra de Vivienda, Tierras y Medio Ambiente
El honorable diputado Jerome Walcott	Ministro de Salud
El honorable diputado Dale Marshall	Ministro de Industria y Negocios Internacionales
El honorable senador Erskine Griffith, GCM, J.P.	Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural
La honorable senadora Lynette Eastmond	Ministra de Comercio, Asuntos del Consumidor y Desarrollo empresarial
La honorable diputada Cynthia Forde, J. P.	Ministra de Estado, Ministerio de Educación, Juventud y Deporte
El honorable diputado Kerrie Symmonds	Ministro de Estado, Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio Exterior
El honorable senador John Williams	Ministro de Estado, Oficina del Primer Ministro y Ministerio de Gobierno

El poder legislativo

63. En Barbados el Parlamento es bicameral: la Asamblea, integrada por 30 diputados elegidos por sufragio universal de la población adulta en representación de los 30 distritos electorales de la isla, y el Senado, integrado por 21 miembros distribuidos del siguiente modo:

- a) Doce senadores designados por el Gobernador General, con el asesoramiento del Primer Ministro;

- b) Dos senadores designados por el Gobernador General, con el asesoramiento del líder de la oposición;
- c) Siete senadores designados por el Gobernador General en uso de sus facultades discrecionales en representación de sectores religiosos, sociales, económicos u otros que él considere convenientes.

64. La Constitución reconoce la función de líder de la oposición y le otorga ciertas facultades. Si pierde el apoyo de la mayoría opositora en el Parlamento, deja de desempeñar esa función.

65. El párrafo 1 del artículo 48 de la Constitución dice así: "A reserva de lo dispuesto en la presente Constitución, el Parlamento podrá dictar leyes en materia de paz, orden público y buen gobierno en Barbados". Para que un proyecto se convierta en ley deberá ser aprobado por la Asamblea y el Senado y tener el acuerdo del Gobernador General. Pese a que la Constitución otorga a éste la facultad de veto, la práctica habitual es que no la ejerza en el caso de proyectos aprobados conforme a lo dispuesto en la Constitución.

El poder judicial

66. La Constitución dispone la existencia de la Corte Suprema. En el artículo 80 se prevé que esté compuesta del Tribunal Superior y del Tribunal de Apelación. Los magistrados son designados por el Gobernador General a propuesta del Primer Ministro tras consultar al líder de la oposición. Una vez designados, los magistrados no estarán bajo la autoridad de nadie. Podrán abandonar el cargo al llegar a la edad de la jubilación, pero existen salvaguardias constitucionales contra su destitución arbitraria. Para destituirlos, el Gobernador General deberá convocar, con el asesoramiento del Primer Ministro, un tribunal para que determine si han cometido algún delito.

67. Los tribunales están facultados para revisar las leyes que apruebe el Parlamento a fin de que sean conformes a lo dispuesto en la Constitución.

68. En 1981, el Parlamento aprobó la Ley Orgánica de la Corte Suprema que dispone la existencia de un tribunal de apelación independiente que será presidido por el Presidente de la Corte Suprema y constará de otros dos magistrados. En virtud del artículo 86 de la Constitución, Barbados puede tener un Tribunal de Apelación en común con cualquier otro país del Commonwealth. Existen tres instancias de apelación fuera de Barbados:

- i) El Comité Judicial del Consejo Privado (que pertenece a la Cámara de los Lores de Inglaterra);
- ii) La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (puesto que Barbados es signatario de la Convención Americana sobre Derechos Humanos);
- iii) El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (puesto que Barbados es Parte en el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en virtud del cual el Comité podrá recibir comunicaciones de individuos).

69. La Corte de Justicia del Caribe es el tribunal de justicia regional en materia tanto de apelación como de primera instancia. En materia de apelación, será el tribunal de casación de los Estados miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM) y, como tribunal de primera instancia, podrá interpretar el Tratado revisado de Chaguaramas. Barbados ya ha promulgado una normativa con respecto a la Corte de Justicia del Caribe que cabe esperar que se comience a aplicar próximamente. Una vez que entre en funciones, esta Corte ocupará el lugar del Comité Judicial del Consejo Privado en calidad de tribunal de casación.

Otros órganos de gobierno

70. La Constitución dispone la creación y composición de la comisión de la administración pública, que se encarga de la designación, el ascenso y el régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Existen comisiones similares para la Real Fuerza Policial de Barbados y quien desempeñe funciones que exijan cualificación jurídica.

71. En virtud de la Constitución, se nombrará un Procurador General para fiscalizar las actuaciones penales. En uso de sus facultades discrecionales, decidirá si se han de entablar acciones contra alguien o si se han de atajar las que se hayan iniciado. Es designado por el Gobernador General a propuesta de la Comisión de Administración Judicial y Legislativa. Dada la importancia del cargo, su titular goza de la misma protección que los jueces. El Procurador General sólo podrá ser separado del cargo por un tribunal designado por el Gobernador General con el asesoramiento de la Comisión de Administración Judicial y Legislativa.

72. En virtud de la Constitución, se nombrará un auditor general que tendrá a su cargo la verificación anual de las cuentas de la Corte Suprema, el Senado, la Asamblea y todos los otros departamentos y dependencias gubernamentales. Los resultados de la verificación se someten a la Asamblea en un informe. En el ejercicio de sus funciones, el auditor general no podrá estar sometido a la dirección o control de ninguna otra persona o autoridad y, al igual que el Procurador General, sólo podrá ser destituido por un tribunal especial.

C. Marco normativo general de protección de los derechos humanos

73. La Constitución es la ley suprema de Barbados. Si cualquier otra ley es incompatible con ella, tendrá precedencia la Constitución y la otra ley, en la medida de su incompatibilidad con la Constitución, carecerá de validez (primer capítulo).

74. El tercer capítulo de la Constitución trata de la protección de los derechos y libertades fundamentales de todos en Barbados y garantiza los derechos humanos y libertades fundamentales. La disposición pertinente dice así:

"Toda persona en Barbados goza de los derechos y libertades fundamentales del individuo, es decir, el derecho, sea cual fuere su raza, lugar de origen, convicciones políticas, color, credo o sexo, pero respetando todos los derechos y libertades ajenos y el interés público, a lo siguiente:

- a) la vida y la libertad y seguridad personales;
- b) la protección de la intimidad de su hogar y de otros bienes y contra la confiscación de bienes sin indemnización;
- c) la protección de la ley; y
- d) la libertad de conciencia, de expresión, y de reunión y asociación."

75. Toda persona tiene el derecho constitucional a solicitar reparación ante el Tribunal Superior si el Estado ha violado sus derechos humanos (artículo 24 de la Constitución).

76. En general, no se pueden invocar los instrumentos internacionales de derechos humanos directamente ante los tribunales. En virtud del sistema constitucional, es preciso que el Parlamento de Barbados promulgue una ley para incorporar las convenciones/instrumentos internacionales en el ordenamiento jurídico interno. Se considera que el "Estatuto de Derechos" incluido en el tercer capítulo de la Constitución dispone salvaguardias adecuadas para proteger los derechos humanos.

77. En la estructura jurídica de Barbados hay tres instancias procesales, los tribunales de primera instancia, la Corte Suprema y el Tribunal de Apelación. El Tribunal de Apelación conoce de las causas resueltas en los tribunales de primera instancia y la Corte Suprema. Ésta tiene una Sala de la Familia que se ocupa de los asuntos de la familia. Este tribunal puede solicitar la asistencia de los servicios sociales competentes en cuestiones de la familia.

78. Si alguien considera que se han violado sus derechos, el ordenamiento jurídico establece recursos. La Constitución autoriza a la Corte Suprema a velar por que se cumplan las disposiciones constitucionales de salvaguardia, es decir, los derechos y libertades fundamentales garantizados. El párrafo 1 del artículo 24 dice que quien alegue que el Estado "ha violado, está violando o podría violar" uno de sus derechos y libertades fundamentales puede solicitar reparación ante el Tribunal Superior. También hay sistemas sociales y terapéuticos que facilitan la rehabilitación de las víctimas. Estos sistemas se examinan en más detalle más abajo.

79. La Constitución también concede facultades discrecionales al Tribunal Superior para otorgar reparación a quien alegue que se ha violado, se está violando o se podría violar uno de sus derechos. La reparación puede incluir el pago de indemnización. El párrafo 2 del artículo 24 dice así:

"El Tribunal Superior será competente para conocer en toda reclamación presentada por alguien y resolverla... y resolver las otras cuestiones incidentales... y podrá dictar los autos y mandamientos y dar las instrucciones que considere oportuno para aplicar o hacer aplicar las disposiciones de los artículos 12 a 23."

D. Organismos oficiales a los que es posible acogerse en caso de violación de los derechos humanos

1. Los tribunales

80. En Barbados no existe un tribunal constitucional independiente que entienda exclusivamente en los casos de violación de los derechos humanos garantizados por la Constitución. Podrá recurrir a los tribunales quien considere que el Estado ha violado sus derechos humanos. Se prestará asistencia jurídica a quien interponga recursos de inconstitucionalidad ante el Tribunal Superior si no está en condiciones de correr con el costo de contratar a un abogado.

2. La Constitución

81. La Constitución de Barbados contiene un estatuto de derechos, más o menos basado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en que se garantizan diversas libertades fundamentales: el derecho a la vida; el derecho a la libertad personal; la protección contra la esclavitud y el trabajo forzoso; la protección contra el trato inhumano; la protección contra la discriminación por motivos de raza, lugar de origen, convicciones políticas, color o credo, y el derecho a un juicio imparcial y a la presunción de inocencia.

82. La Constitución dispone que quien afirme que se han violado los derechos señalados podrá recurrir al Tribunal Superior, lo que convierte a éste en garante efectivo de los derechos humanos en Barbados.

3. El Consejo Privado

83. La Corte Suprema de Barbados es la instancia judicial más alta del país, pero no el más alto tribunal con jurisdicción sobre Barbados. Los apelantes podrán recurrir ante el Comité Judicial del Consejo Privado de la Cámara de los Lores (de Inglaterra), que en realidad es el tribunal de última instancia de Barbados y de la mayoría de los países del Commonwealth. Como se ha señalado, esta situación cambiará una vez que entre en funciones la Corte de Justicia del Caribe puesto que tomará el lugar del Consejo Privado de Inglaterra en calidad de tribunal de última instancia de Barbados.

4. Instrumentos internacionales de derechos humanos

84. Barbados es parte en varios de los principales instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos, a saber:

- a) La Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud (1972);
- b) La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1972);
- c) La Convención sobre el estatuto de los apátridas (1972);

- d) El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (y su Protocolo Facultativo) (1973);
- e) El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1973);
- f) La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1973);
- g) La Convención sobre la Esclavitud de 1926 en su forma modificada (1976);
- h) La Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid* (1979);
- i) La Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada (1979);
- j) La Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios (1979);
- k) La Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (1980);
- l) La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1980);
- m) La Convención Americana sobre Derechos Humanos (1982);
- n) La Convención Internacional contra el *Apartheid* en los Deportes (1986);
- o) La Convención sobre los Derechos del Niño (1990).

5. El Ombudsman

85. La Ley del *Ombudsman* (1981) establece el cargo de *Ombudsman*, cuya función será, conforme a esta ley, "investigar y presentar informes sobre las denuncias de conducta administrativa indebida, arbitraria o inadecuada". Como en el caso del auditor general y del Procurador General, no es fácil separarlo de su cargo. Para hacerlo, el Gobernador General deberá convocar un tribunal con el asesoramiento del Primer Ministro. El *Ombudsman* no podrá ser miembro de las cámaras del Parlamento ni podrá dedicarse a ninguna otra actividad. Las quejas al *Ombudsman* deberán presentarse por escrito y no podrán ser anónimas. Normalmente, él no podrá investigar asuntos en que el demandante disponga de otros medios legales de reparación. Con algunas salvedades, el *Ombudsman* está facultado para pedir a todo ministro o director de una entidad gubernamental, o a cualquier otra persona, que le facilite la información que considere imprescindible para realizar sus averiguaciones.

6. Organizaciones no gubernamentales

86. Las organizaciones no gubernamentales (ONG) en Barbados están muy bien compenetradas, lo que les permite fomentar el debate sobre los derechos humanos y promover los motivos de preocupación de cada una. Algunas son sólo grupos de la comunidad mientras que otras son oficinas locales de organizaciones internacionales. Las ONG han contribuido al surgimiento de una sociedad fundada en sólidos principios democráticos en Barbados. Las ONG

en Barbados han fomentado activamente la participación y el interés de la población en el proceso de gobierno y han promovido iniciativas de desarrollo humano y social.

87. La Asociación de Organizaciones no Gubernamentales de Barbados (BANGO), que reúne a más de 30 ONG, fue fundada en enero de 1998. Como reconoce que el desarrollo sostenible está íntimamente relacionado con la potenciación de la sociedad civil, procura crear posibilidades de que los particulares cooperen con las ONG, potenciar a las personas, las comunidades y las instituciones e intervenir para influir en las políticas que adoptan los sectores público y privado. En mayo de 2004, la BANGO participó en el proceso de negociación colectiva junto con la administración del Estado, la empresa privada, los sindicatos y la sociedad civil, es decir, los agentes sociales.

88. El Congreso contra el Racismo-Barbados, Inc. (CARB), antiguo Comité de ONG de Barbados para la Conferencia Mundial contra el Racismo, es una coalición de las ONG que coordinaron la participación de las ONG de Barbados en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia en Durban (Sudáfrica) del 31 de agosto al 7 de septiembre de 2001. Está compuesta de, entre otras: la Sociedad para el reasentamiento de los nacionales del Caribe (SRCN), el Consejo Ichirouganaim en pro del avance de los rastafaris (ICAR), DAWN Caribe, el Movimiento Panafricano de Barbados, el Movimiento Clement Payne y el Día Universal de Esperanza y Confianza.

7. El Ministerio de Transformación Social

89. El Ministerio de Transformación Social fue creado en enero de 1999 con el propósito de centralizar los organismos de servicio y bienestar sociales que atienden a los pobres, los desprotegidos y los impedidos. Se le asignó el mandato de transformar la situación social del país formulando y coordinando la política y programas sostenibles eficientes y efectivos de servicio social, en condiciones de igualdad para todos, en particular las personas vulnerables y los grupos e individuos desprotegidos. Por ejemplo, ejecuta programas de lucha contra la pobreza, desarrollo de la comunidad, atención del niño y asistencia a los ancianos.

90. Se encargan de desempeñar las funciones del Ministerio, en gran medida, los siguientes organismos:

- El Departamento de Desarrollo de la Comunidad;
- El Departamento de Bienestar Social;
- La Junta Nacional de Asistencia;
- La Junta de Atención del Niño;
- La Oficina de Asuntos de Género;
- La Unidad Nacional de la Discapacidad.

Estos órganos son el medio de evitar la amenaza de marginalización que pesa sobre los grupos vulnerables, fortalecer la red de seguridad, ejecutar programas de potenciación y cooperar con la sociedad civil a fin de que el Ministerio esté en mejores condiciones de servir a los pobres.

8. La Comisión de Asuntos Panafricanos

91. En noviembre de 1998, el Gobierno estableció la Comisión Panafricana con el mandato de crear nuevos nexos y profundizar los ya existentes con África y la diáspora africana. La Comisión funciona bajo los auspicios de la Oficina del Primer Ministro y otra de sus responsabilidades es sensibilizar a la población del patrimonio africano de la isla y el valor de sus tradiciones culturales. Al concienciar a todos los barbadenses de su común destino racial, la Comisión de Asuntos Panafricanos hace un importante aporte al desarrollo de Barbados para que se convierta en una sociedad próspera y unida.

9. La Comisión contra el Comercio Desleal

92. En 2000, el Gobierno creó la Comisión contra el Comercio Desleal con el mandato de velar por la reglamentación de los servicios públicos, la protección del consumidor y la vigilancia de la competencia desleal. La Ley contra la competencia desleal fue aprobada en 2001 a fin de crear un marco jurídico contra las prácticas desleales que impedirían que se establezcan nuevas entidades comerciales o se prestarían a marginarlas. Este objetivo es aún más importante en vista de que, históricamente, en el país el capital se ha concentrado en manos de los dueños de las plantaciones y los comerciantes, predominantemente de origen europeo. Este marco legislativo completa el drástico programa de asistencia a la pequeña empresa para que consiga incentivos fiscales, subsidios y asistencia técnica.

E. Información y difusión

93. Por muchos años, los valores y tradiciones de Barbados se han caracterizado por el reconocimiento de derechos fundamentales como la libertad de expresión, de asociación y de conciencia. El conocimiento de los problemas de derechos humanos forma parte de la arraigada tradición nacional de discutir y analizar todo lo que afecta a la ciudadanía. Diversas dependencias oficiales cuyas actividades están relacionadas con los derechos humanos utilizan de lleno los medios de difusión, como el servicio de información gubernamental, para ventilar cuestiones, fomentar el debate y sensibilizar a la población.

94. Todos pueden consultar la Constitución nacional y el reglamento de la Corte Suprema en el país. Se pueden comprar copias a un precio irrisorio o consultar en las bibliotecas del país, los centros de enseñanza u otras instituciones públicas o no gubernamentales pertinentes. Además, regularmente se transmiten sesiones del Parlamento y debates entre el partido en el poder y el partido de oposición.

95. En los últimos 20 años, la institución de varias comisiones y grupos de trabajo ha permitido sensibilizar la temática de los derechos humanos. Los más recientes son: la Comisión de Revisión de la Constitución, el Comité de Reconciliación Nacional, la Comisión Panafricana, la Comisión de Justicia Social, la Comisión de Asuntos de Género y la Comisión de la Ley y el Orden. Se han difundido muchas de sus publicaciones, además de que se han dictado

conferencias y organizado seminarios para comprender mejor la historia, los derechos humanos y la cultura de la comunidad.

96. El Gobierno o las ONG pueden organizar debates sobre temas de interés. Por lo general, lo hacen en asambleas públicas o consultas de una gran parte de la población y estas tribunas han sido una forma efectiva de ventilar inquietudes y fomentar el debate dentro de la comunidad de una serie de asuntos sociales o de derechos humanos pertinentes que afectan a la población de Barbados. Los ciudadanos también aprovechan la oportunidad de llamar para expresar su opinión y sus motivos de preocupación durante emisiones de radio y televisión.

97. El capítulo local de Amnistía Internacional es el principal grupo de defensa de los derechos humanos en Barbados y, con todo y que promueve los derechos humanos en general, principalmente se opone a la persistencia de la pena capital. Human Rights Watch también se dedica a observar y plantear las cuestiones de derechos humanos en Barbados. Otras ONG se encargan de difundir información sobre determinados derechos humanos.

98. El servicio de información gubernamental ha emitido, en varias ocasiones, programas sobre la eliminación de la discriminación racial, cortesía del Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas. El servicio también está encargado de preparar anuncios de servicio público y programas de sensibilización. La Corporación de Radiodifusión del Caribe (CBC), de propiedad del Estado, debe destinar espacios de tiempo en su programación regular a emisiones gubernamentales. La CBC no tiene derecho a cobrar por transmitirlos mientras el tiempo que se les dedique no sea más del 10% del total de tiempo de transmisión diario.

99. El Gobierno de Barbados ha tomado una serie de iniciativas para sensibilizar de la riqueza del patrimonio cultural de la población, como la celebración anual del Día de la Emancipación, la conmemoración de diez héroes nacionales y un día de fiesta nacional para conmemorar la contribución de éstos al desarrollo del país. El Día de los Héroes Nacionales y el Día de la Emancipación, el 28 de abril y el 1º de agosto, respectivamente, son días de seria reflexión sobre el legado histórico y cultural de Barbados. Se consideró que la selección de diez héroes nacionales y la celebración de un día dedicado a ellos eran importantes para la construcción de la nación después de la independencia, puesto que se conseguiría realzar los logros históricos de los barbadenses en vez de seguir rindiendo homenaje únicamente a los héroes oriundos de otros países. Los héroes nacionales, que incluyen antiguas figuras políticas, dirigentes obreros, un esclavo, un deportista y una viuda abolicionista, combatieron las desigualdades raciales, económicas y sociales en su época. El gobierno también ha cambiado el nombre de la Plaza Trafalgar que ahora es la Plaza de los Héroes Nacionales en conmemoración de la contribución de los barbadenses al desarrollo de la estructura social, cultural y económica del Barbados actual.

100. El Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio Exterior coordina la preparación y presentación de los informes de derechos humanos del país y está encargado de velar por que se cumplan las obligaciones de presentar informes. Siempre intervienen en el proceso la Fiscalía General (encargada de la Real Fuerza Policial de Barbados), el Ministerio del Interior, el Ministerio de Transformación Social y el Ministerio de Educación, Juventud y Deporte. También hay una importante interacción entre los ministerios correspondientes y los grupos locales y regionales de derechos humanos.

III. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS ARTÍCULOS 2 A 7

Artículo 2

101. El artículo 23 de la Constitución trata de la protección de toda persona de la discriminación por distintos motivos. En particular, en el párrafo 1 del artículo 3 se estipula que:

- a) Ninguna ley contendrá disposiciones que sean discriminatorias en sí mismas o en sus efectos; y
- b) Nadie será tratado de manera discriminatoria por ninguna persona que actúe en virtud de una ley escrita o en el desempeño de las funciones derivadas de cargos o autoridades públicos.

102. El párrafo 1 del artículo 23 tiene tres efectos principales. Dispone que es inconstitucional:

- i) Toda ley que sea discriminatoria en sí misma;
- ii) Toda ley que sea discriminatoria en sus efectos para las personas; y
- iii) Toda acción discriminatoria del Estado en el ejercicio de sus funciones administrativas, judiciales y ejecutivas.

Por consiguiente, el Estado no debe aprobar ninguna ley que sea discriminatoria en el sentido del término tal como se define en el párrafo 2 del artículo 23 de la Constitución. Según el texto sobre los derechos fundamentales en las Constituciones de los países del Caribe miembros del Commonwealth, de Margaret Demerieux, el artículo 23 se aplicaría a toda la legislación y no sólo a aquellas leyes que afectan los derechos y libertades fundamentales. Demerieux indica además que:

"... el término "ley" debe comprender tanto la legislación escrita como el *common law*, en consonancia con el sentido general del término "legislación" conforme a la Constitución. Respecto de las normas de derecho no escritas, en el artículo (art. 23) parece que se exige que se formulen de forma no discriminatoria."

103. En los últimos 15 años en Barbados se han registrado numerosos adelantos importantes en materia de legislación y se han hecho recomendaciones para proteger los derechos humanos, y se ha procurado mejorar la condición social y económica de la generalidad de la población.

104. Desde el 5 de junio de 1967, Barbados dispone de un Sistema de Seguridad Social que se creó en virtud de las disposiciones de la Ley nacional de seguro y seguridad social, 1966 (cap. 47). La Junta Nacional del Seguro Social, que es un órgano corporativo, y la Oficina Nacional del Seguro Social, que es una dependencia de la administración pública establecida, lo administran. La Junta está formada por nueve miembros que representan en forma tripartita al Gobierno y a las organizaciones de obreros y de patrones.

105. El Sistema Nacional de Seguro Social proporciona prestaciones en efectivo en caso de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez, desempleo, accidentes laborales y defunción. La asistencia médica y los gastos de transporte también están cubiertos en caso de accidente

laboral. Además, la Oficina Nacional del Seguro Social también administra otros dos planes: el plan de indemnización por cese en el empleo y la Caja de Pensiones de los Trabajadores del Azúcar.

106. Estos dos planes tienen su propia legislación y sus propios fondos y son distintos del Fondo Nacional del Seguro Social. El plan de indemnización por cese en el empleo indemniza a los empleados despedidos por exceso de personal o desastres naturales o que terminan su contrato después de un trabajo de corta duración o interrupción de las actividades. La Caja de Pensiones de los Trabajadores del Azúcar paga pensiones de jubilación a los trabajadores del azúcar, así como indemnizaciones para gastos funerarios cuando fallecen los jubilados.

107. En 1982, se transfirió la administración de la pensión de vejez no contributiva del Departamento de Asistencia Social al Departamento Nacional del Seguro Social. Si bien antes el Gobierno pagaba directamente las pensiones con cargo a consignaciones presupuestarias, ahora corren por cuenta del Fondo Nacional del Seguro Social. Todos los ciudadanos pueden percibir una pensión de vejez no contributiva (si no tienen derecho a una pensión contributiva/pensión del Estado) ya que los principales criterios para ello son la edad (a saber, 65 años) y el domicilio. La tasa de aportación es del 4% de la remuneración asegurable, dividida equitativamente entre el empleador y el empleado.

108. La participación en el sistema es obligatoria para toda persona, empleado a sueldo o independiente, que tenga más de 16 años y menos de 65, salvo contadas excepciones. Se excluye a los extranjeros empleados como jefe o miembros de misiones diplomáticas, o como funcionarios o empleados de los consulados y a los extranjeros empleados en cualquier otro trabajo a excepción de los trabajadores locales de una organización internacional a la que pertenezca Barbados.

109. En 1996 se creó una Comisión de Desarrollo Rural con la finalidad de asistir a las personas que viven en las zonas rurales del país. La Comisión depende del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus actividades consisten en crear empresas y oportunidades para la población rural; renovar y mejorar viviendas y ampliar la red de carreteras de asfalto y hormigón en el campo. La Comisión también supervisa el programa de descentralización del mercado y ya ha construido tiendas para los productores locales en cuatro lugares de la isla. Además ha iniciado un programa de capacitación de numerosos empresarios que piden préstamos al Fondo de Empresas Rurales, que, junto con el Fondo para el Desarrollo de la Ganadería y el Fondo para el Desarrollo de Frutas y Huertas, ayuda a los pequeños empresarios a desarrollar y ampliar empresas sostenibles.

110. La Comisión de Urbanismo se creó en agosto de 1997 con el mandato de erradicar la pobreza en las zonas urbanas de Barbados con programas de infraestructura, sociales y económicos, destinados a mejorar el nivel y la calidad de vida en la ciudad. La Comisión ha empezado a restaurar o a derribar sistemáticamente los edificios abandonados y a mejorar las carreteras secundarias y los sistemas de desagüe en los distritos urbanos. Los programas de reparación/construcción de viviendas, de empresas urbanas y de préstamos para viviendas urbanas amplían más el ámbito de la Comisión al proporcionar servicios como:

- Asistencia a los pensionistas y a las familias indigentes para la reparación/construcción de viviendas;

- Reducción de la tasa de desempleo de las zonas urbanas desarrollando un sector de microempresas sostenibles;
- Préstamos para financiar la construcción de viviendas u otros proyectos.

111. En 1998 el Estado Parte reconoció la necesidad de revisar la Constitución basándose en determinadas disposiciones y se instituyó una Comisión de Revisión de la Constitución, que formuló diversas recomendaciones útiles e importantes como:

- Velar por que el Parlamento y los habitantes de Barbados respeten y cumplan los tratados y convenciones que el Estado haya negociado y ratificado;
- Proteger los intereses de todos los habitantes por encima de intereses partidistas o sectoriales;
- "Internacionalizar" el estatuto de derechos en el que se consagran todas las normas internacionales de derechos humanos;
- Enmendar la Constitución de forma que en la definición de "discriminatorio" se incluya la categoría de género;
- Ampliar el programa de asistencia letrada.

El 8 de agosto y el 11 de octubre de 2000, respectivamente, la Asamblea y el Senado aprobaron una resolución en que se tomaba nota del informe de la Comisión de Revisión de la Constitución y de sus recomendaciones y propuestas. Se ha convocado a un Comité de la Constitución, presidido por el Fiscal General, y se ha iniciado el proceso de revisión de la Constitución. Las recomendaciones de la Comisión serán muy importantes a este respecto.

112. El 28 de julio de 1999, el Gobierno de Barbados creó un Comité de Reconciliación Nacional para facilitar un amplio proceso de consulta sobre el estado de las relaciones raciales en el país. El Comité estaba formado por 13 personas de origen étnico y ámbitos profesionales diferentes, como intelectuales, clérigos, sindicalistas y hombres de negocios. El objetivo del Comité era desarrollar, coordinar y ejecutar un programa para llevar a cabo el proceso de reconciliación nacional y formular y desarrollar una visión conjunta de los barbadenses como pueblo. Para cumplir su mandato el Comité:

- Pidió a la población que expusiera su opinión por escrito o de viva voz;
- Llevó a cabo investigaciones sobre cuestiones decisivas relacionadas con sus objetivos;
- Averiguó y tomó nota de las opiniones de los barbadenses sobre la cuestión de la raza;
- Esbozó una visión y objetivos nacionales;
- Analizó detenidamente la filosofía de la integración;

- Creó mecanismos de participación e información del público respecto del programa del Comité;
- Elaboró programas adecuados para tratar los problemas señalados en todas las etapas de los trabajos del Comité.

Entre el 26 de octubre y el 9 de noviembre de 1999 se celebraron cinco asambleas públicas. Además, la División de la Juventud y el Instituto de Estudios Sociales y Económicos Sir Arthur Lewis llevaron a cabo diversos proyectos de investigación sobre el terreno. En diciembre de 2000, se publicaron las conclusiones del Comité en un informe que fue aprobado por la Asamblea y el Senado el 10 de diciembre de 2002 y el 29 de enero de 2003, respectivamente.

113. El Ministerio de Transformación Social ha elaborado diversos programas contra la pobreza y de reforma del sector social para dar sentido al derecho de todos los ciudadanos a disfrutar de una buena calidad de vida. Algunos de sus logros hasta el momento son: erradicación de la pobreza en las localidades; evaluación de las necesidades de desarrollo social y económico, y ayuda para que los asistidos puedan volver a trabajar, capacitándoles y buscándoles empleo a través del programa "Del subsidio al empleo".

114. El Estado Parte enmendó su legislación sobre la inmigración al aprobar el capítulo 190 de la Ley de inmigración (enmienda) en 1996, a fin de facilitar la libre circulación de licenciados universitarios, como se estipula en el Tratado revisado de Chaguaramas que creó el Mercado y Economía Únicos de la CARICOM. Barbados, además, ha ampliado el alcance de sus medidas administrativas para cumplir a cabalidad sus obligaciones en virtud del Tratado, con el fin de permitir la libre circulación de otras cuatro categorías de trabajadores calificados -informadores, deportistas, músicos y artistas- así como sus posibilidades de empleo sin cortapisas como exigir permisos de trabajo. Estas medidas no sólo promueven el proceso de integración regional, sino que también contribuyen a la diversidad racial de la fuerza de trabajo y de la sociedad, puesto que personas de otros orígenes étnicos empiezan a trasladarse a Barbados en busca de oportunidades de empleo.

115. En octubre de 2002, se celebró en Barbados una reunión internacional de seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, organizada por diversas ONG. El evento, titulado Conferencia Mundial de afrikaners y de descendientes de afrikaners contra el racismo, fue el resultado directo del Comité de afrikaners y de descendientes de afrikaners que sesionó en la Conferencia Mundial contra el Racismo y en las reuniones preparatorias de ésta. Los organizadores tenían la intención de reunir a delegados de todo el mundo para examinar la Declaración y el Programa de Acción de Durban y para adoptar estrategias minuciosas para aplicarlos.

116. El Gobierno de Barbados financió la reunión a través de la Comisión Panafricana, aunque el Estado no patrocinaba el evento. Ahora bien, los delegados que asistieron a la reunión aprobaron una resolución para prohibir la participación de la población que no fuera negra en las deliberaciones. El motivo que se dio para justificar esta medida fue que la Conferencia Mundial de afrikaners y de descendientes de afrikaners contra el racismo se consideraba una "reunión familiar [para debatir] cuestiones de interés particular para los afrikaners y sus descendientes" y, por este motivo, debía haber "privacidad cultural".

117. Lamentablemente, esto tuvo consecuencias negativas para toda la reunión y, debido a la exclusión dispuesta, el Gobierno de Barbados, a través del Fiscal General, denunció públicamente la resolución y manifestó la esperanza de que se revocara. El Fiscal General declaró que el Gobierno se oponía a toda forma de segregación o de racismo y a toda resolución de apartar a la gente por motivos de raza u origen étnico. En este contexto, él también hizo hincapié en la intención oficial de elaborar una legislación nacional que proteja a los individuos de los actos discriminatorios de particulares y entidades del mismo modo que la Constitución los protege de la discriminación del Estado.

Artículo 3

118. El Gobierno de Barbados sigue oponiéndose firmemente a las políticas basadas en la discriminación racial, el *apartheid*, la xenofobia u otras formas de discriminación o segregación racial. Habida cuenta del pasado colonial del país, los dirigentes y ciudadanos del Barbados independiente son especialmente sensibles a los efectos del *apartheid* y de la segregación racial institucionalizados.

119. Barbados es signatario de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid*, así como de la Convención Internacional contra el *Apartheid* en los Deportes. El capítulo 17B de la Ley sobre la Convención (Prevención del *Apartheid* en los Deportes) fue promulgado el 18 de junio de 1990 para que se aplique esta Convención. En el artículo 2 de la ley se define el *apartheid* como "un sistema de segregación y discriminación raciales institucionalizadas cuyo objetivo es establecer y mantener la dominación por un grupo racial y oprimir sistemáticamente a los demás". En el artículo 5 de la ley se dispone que:

Todo contrato deportivo, concertado por una persona para participar en un deporte/actividad:

- i) En un país que practique el *apartheid*; o
- ii) Con o contra un equipo o un deportista seleccionados en base al *apartheid*,

no tendrá validez ante los tribunales de Barbados.

120. Barbados apoyó plenamente y participó activamente en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que se celebró en Durban (Sudáfrica) del 31 de agosto al 7 de septiembre de 2001, tanto a escala gubernamental como no gubernamental. Ya en enero de 2000, el Gobierno proporcionó los recursos necesarios para que Barbados hiciera un importante aporte a la Conferencia Mundial contra el Racismo. El proceso de preparación local anterior a las reuniones regionales e internacionales fue intenso y el Grupo de Trabajo sobre Raza y Racismo de la Universidad de las Indias Occidentales ayudó mucho a formular la postura de Barbados en materia de raza y racismo.

121. La delegación del país trabajó diligentemente para plantear una serie de cuestiones clave en la Conferencia Mundial contra el Racismo, así como también reconocer injusticias históricas y los métodos necesarios para contrarrestar progresivamente sus efectos negativos. Durante la Conferencia Mundial, Barbados:

- Definió el Caribe como líder mundial singular en la gestión pacífica de las relaciones raciales y como una región muy avanzada en el establecimiento relativamente satisfactorio de sociedades multiculturales.
- Pidió que se reconociera la contribución fundamental de los pueblos africanos a su civilización y a la aparición de la humanidad y que se reconociera universalmente cómo y por qué se negó y se encubrió este hecho histórico. La delegación de Barbados reivindicó que difundir y corregir la historia es la única manera de cambiar genuina y definitivamente las actitudes de racismo e intolerancia racista.
- Propugnó el avance del proceso de desarrollo de sociedades multirraciales efectivas mediante la realización de nuevos e innovadores estudios para inspirar la vida pública y orientar la política del Estado. La delegación de Barbados argumentó que para ello sería necesario crear en distintas regiones centros internacionales de estudios multirraciales y formulación de política.
- Defendió el resarcimiento nacional e internacional, invirtiendo así el retraso institucionalizado del desarrollo nacional, que es el legado perdurable de la trata transatlántica de esclavos.
- Favoreció el resarcimiento de las víctimas del comercio trasatlántico de esclavos y de sus descendientes a quienes asiste el derecho moral y jurídico de exigir reparación, lo que haría justicia y pondría fin al proceso de emancipación y a la actividad delictiva de esclavizar a una raza.
- Lamentó que se hubiera perdido a buenos elementos de las comunidades negras de África y de la diáspora americana, que es una de las consecuencias duraderas de la esclavitud y del racismo institucionalizado y que ha originado una escasez importante de recursos humanos, agravando el subdesarrollo nacional. La delegación de Barbados pidió que se estableciera un fondo de educación para ayudar a mejorar los sistemas educativos autóctonos.
- Luchó por que se declare la esclavitud crimen de lesa humanidad.

122. Barbados también ha participado en diversas reuniones posteriores, en particular los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre la aplicación efectiva de la Declaración y Programa de Acción de Durban.

Artículo 4

123. El artículo 33 del capítulo 168A de la Ley de orden público trata de la incitación al odio racial. Dice así:

- 1) Una persona es culpable de delito si
 - a) a sabiendas, publica o distribuye material escrito que sea amenazador, injurioso o insultante; o

b) utiliza, en un lugar público o en una reunión pública, palabras amenazadoras, injuriosas o insultantes, si ese material o esas palabras están encaminados o razonablemente se podría interpretar que están encaminados a fomentar o a ser capaces de fomentar el odio contra cualquier sector de la población de Barbados por motivos de color, raza o credo.

124. A toda persona sumariamente declarada culpable de cualesquiera de los delitos enumerados en el párrafo 1 del artículo 33 se le impondrá una multa de 2.500 dólares o una pena de prisión de un año, o ambas sanciones.

Artículo 5

125. En el capítulo III de la Constitución se consagran los derechos individuales de todos, que se garantizan independientemente de "su raza, lugar de origen, convicciones políticas, color, credo o sexo". Estos derechos son:

- El derecho a la vida;
- El derecho a la libertad;
- El derecho a la libertad de circulación;
- El derecho a la libertad de expresión;
- El derecho a la libertad de conciencia;
- El derecho a la libertad de reunión y de asociación;
- El derecho a la protección contra la esclavitud y el trabajo forzoso;
- El derecho a la protección contra los tratos inhumanos;
- El derecho a la protección contra la detención o prisión arbitrarias;
- El derecho a la protección de la confiscación de la propiedad;
- El derecho a la protección de la ley.

126. La Comisión de Revisión de la Constitución ha formulado una serie de recomendaciones relacionadas con el Estatuto Constitucional de Derechos, como que el Gobierno piense en:

- Darle carácter internacional;
- Incorporar los derechos económicos, sociales y culturales reconocidos internacionalmente, en particular el derecho al voto;
- Incluir la categoría de género en la definición de "discriminatorio";

- Dar más categoría al cargo de Defensor del Pueblo, otorgándole carácter constitucional e igualando sus condiciones de servicio a las de magistrados del Tribunal Superior;
- Suprimir el capítulo 26, la cláusula de la legislación en vigor.

El Comité de la Constitución examinará las recomendaciones formuladas por la Comisión de Revisión de la Constitución en relación con esos derechos durante el actual proceso de revisión, que debería terminar en un futuro próximo.

127. Existen otros derechos que, a pesar de no estar consignados en la Constitución, están protegidos, en un sentido más amplio, en virtud de la legislación nacional o de la adhesión a instrumentos internacionales. Por ejemplo, si bien la Constitución no trata específicamente del "derecho a la educación", en el artículo 41 A 3) del capítulo 1 de la Ley de educación se establece claramente que, independientemente de lo que diga la presente ley y a fin de disipar toda duda, se declara que todos los alumnos tienen derecho a por lo menos cinco años de educación secundaria. Además, de conformidad con esta ley, la educación es obligatoria para todos los niños de 5 a 16 años de edad, aunque se pueden conceder excepciones por motivos religiosos o de otro tipo. En el artículo 5 del capítulo 38 de la Ley de la Universidad de Barbados también se dispone que no se deberá imponer ni exigir ninguna condición religiosa, política o racial para ser admitido como estudiante de la universidad ni para ocupar cargos en ella.

128. Barbados ha ratificado una serie de convenios de la OIT, en particular el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación y el Convenio sobre política social (normas y objetivos básicos), que reconocen el derecho de las personas a formar sindicatos y adherirse a ellos; al empleo sin ser víctimas de discriminación y al acceso a la salud pública, atención médica, seguridad social y servicios de bienestar. La adhesión del Estado a estos y otros convenios clave relativos a los derechos humanos y su ratificación (como se señala más arriba, página ...) indican que ha aceptado las obligaciones que imponen.

129. Respecto del derecho de acceso a lugares o servicios de uso público, en el párrafo 1 del artículo 21 del capítulo 356A de la Ley de comercios de 1985 se dispone que:

Por motivos de raza, color o credo no se podrá negar a nadie:

1. el acceso a ningún comercio; o
2. la oportunidad de utilizar una instalación, servicio o prestación al públicos.

130. Los tribunales trabajan en base al principio de la igualdad ante la ley de todos los ciudadanos y se esfuerzan por que las actuaciones judiciales sean lo más justas y eficientes posible.

131. Como principal institución de seguridad y orden del Estado, la Real Fuerza Policial de Barbados se rige por el artículo 96 de la Constitución, el capítulo 167 de la Ley de la policía y el reglamento de las fuerzas del orden. Aunque la Real Fuerza Policial está integrada en

un 99,92% por negros, no existe discriminación en la contratación. El reglamento de las fuerzas del orden prohíbe estrictamente excluir a una persona de un empleo, examen, cita, formación, contratación, promoción, retención, medida disciplinaria u otras medidas de personal en las fuerzas del orden por motivos de raza, color, sexo, religión o estado civil. En calidad de entidad gubernamental, la Real Fuerza no puede discriminar por ningún motivo a ningún individuo en el desempeño de sus funciones. Hasta ahora no se han formulado quejas contra ningún miembro de la Fuerza por discriminación racial.

132. Las denuncias de discriminación racial por la Real Fuerza Policial pueden hacerse a la Oficina de Responsabilidad Profesional de las Fuerzas del Orden, que las investiga y remite los casos al Procurador General. Atendiendo al deseo de disponer de un sistema independiente de investigación de denuncias contra la policía y, por consiguiente, de fortalecer la transparencia y responsabilidad de las fuerzas del orden, el Estado Parte elaboró la Ley del servicio de denuncias contra la policía, que ha sido aprobada y entró en vigor el 1º de mayo de 2004. La creación de este sistema de denuncias dará las mismas oportunidades de acción judicial a denunciantes y denunciados.

133. Como muestra del compromiso de transparencia de su personal, la Real Fuerza Policial de Barbados pidió y obtuvo la acreditación de la Comisión de Acreditación de organismos de orden público que imponen normas muy estrictas a los agentes de policía.

Artículo 6

134. La situación en el Estado Parte sigue siendo la descrita anteriormente. Los derechos y las libertades fundamentales de todos están garantizados por la Constitución de Barbados y, por tanto, en virtud del artículo 24, se puede recurrir al Tribunal Superior cuando se hayan violado esos derechos y libertades o exista la posibilidad de que sean violados.

135. Además, el capítulo 109B de la Ley de justicia administrativa contempla el examen judicial de las decisiones, resoluciones, avisos o recomendaciones realizados en virtud del poder o el deber conferido o impuesto en la Constitución o en cualquier otra ley. En el artículo 3 de esta ley se deja claro que sólo es admisible una solicitud de examen judicial tratándose del Gobierno de Barbados o de alguna otra instancia gubernamental. Por tanto, puede constituir una vía de reparación para quien haya sido perjudicado o agraviado por un acto u omisión del Gobierno de Barbados o de alguna otra instancia gubernamental.

Artículo 7

136. Barbados confiere un gran valor a la educación y a la concienciación cultural y considera que son los dos puntales más importantes para su desarrollo tras la independencia -la concienciación cultural para fomentar una sociedad unida, y la educación no sólo para impulsar el desarrollo aumentando el potencial de recursos humanos de la isla sino también como medio de promover la igualdad racial. La discriminación racial no existe en el sistema educativo de Barbados desde que se introdujo el examen de ingreso en la enseñanza secundaria en 1959. Este examen nacional garantiza que quien pasa de la enseñanza primaria a la secundaria lo haga en razón de su capacidad y no por su raza o clase social.

137. En lo que respecta a los planes de estudios, el propósito de los diversos programas es que no exista discriminación racial. El programa de estudios sociales es el más significativo en este sentido ya que se estudia al ser humano, sus relaciones interpersonales y su interacción con el entorno cultural y social. Asimismo, sirve para educar en base a valores como la tolerancia, el respeto, la honestidad, la cooperación y la empatía. Los objetivos de este programa son:

- Formar a ciudadanos responsables;
- Fomentar la apreciación de la cultura y el patrimonio nacional de Barbados;
- Enseñar a los alumnos buenos recursos interpersonales;
- Inculcar actitudes y hábitos para que los alumnos sepan conservar los recursos naturales;
- Crear un espíritu de cooperación y unidad entre los estudiantes.

138. Con el fin de fomentar la idea de la fraternidad humana, el programa de estudios sociales engloba temas como la nación y los derechos y deberes del individuo, el estudio de África y de Europa en el Caribe. Este enfoque promueve la visión del Caribe como una región compuesta por personas de diversos orígenes raciales que conviven en armonía. Los estudios sociales son una materia obligatoria.

139. En 2000, el Estado Parte introdujo dos programas exhaustivos y coordinados de estudio de la cultura en las escuelas para profundizar la conciencia cultural de los barbadenses -sobre el aprendizaje de la cultura y la historia en la escuela y la potenciación de la persona por medio del arte para una educación creativa. Con el primero se sensibiliza a los estudiantes de la música autóctona de Barbados, se fomenta el conocimiento del arte de caminar sobre zancos y se enseña a los estudiantes el significado sociológico y la composición del movimiento *Landship* de Barbados. Este movimiento es un elemento esencial de la cultura del país ya que fue uno de los métodos que utilizaron los esclavos para proteger ciertos aspectos de su patrimonio escudándose en instituciones y costumbres europeas aceptadas.

140. A través del teatro y los gestos, el otro programa permite explorar los sentimientos y emociones de los niños sin inhibirlos, estudiar y analizar las relaciones sociales y culturales, y evaluar los juicios de valor morales y espirituales. El propósito de este programa es que desde una edad muy temprana los niños aprendan los valores, actitudes y formas de actuar y vivir que les permitirán resolver los problemas de forma pacífica y con un espíritu de respeto por la dignidad humana, tolerancia y sin discriminación.

141. Se ha modificado el programa de estudios de la enseñanza primaria y secundaria a fin de que se estudie más a fondo el patrimonio africano en un contexto multicultural más amplio y se fomente la confianza en sí mismo y el espíritu de empresa. El propósito del currículo revisado también era que los estudiantes:

- Conozcan, comprendan y aprecien el patrimonio artístico, musical y cultural local y regional;
- Tengan una relación positiva con su escuela, su comunidad y su país.

Asimismo se introdujo un programa piloto de estudio del patrimonio africano cívico, la familia y cursos de conversación en otros idiomas en varias escuelas primarias y secundarias.

142. La Fundación Cultural Nacional es la entidad encargada de crear y gestionar los programas de desarrollo cultural y ha desempeñado esta misión con éxito desde que comenzó a funcionar en 1984. Tiene varias funciones como enseñar e investigar la cultura de Barbados y formar a particulares y la comunidad, o en el ámbito de la industria de la cultura. Asimismo, organiza tres de los festivales más importantes de Barbados, a saber, Crop Over, Congaline y el Festival de Artes Creativas con motivo de la Independencia Nacional (NIFCA).

143. El NIFCA se inició en 1973 y se celebra anualmente para conmemorar la independencia del país y como foro para las artes creativas y la interpretación. Hay varios concursos en las diversas modalidades del arte como danza, teatro, bellas artes, oratoria, cocina, música, arte visual o fotografía. El festival comienza en las comunidades y distritos y culmina con una gran producción nacional. Aunque no hay límite de edad, la mayoría de los participantes son estudiantes de escuela primaria y secundaria, lo que se considera un barómetro positivo de su grado de interés en su patrimonio cultural.

144. También se ha exhortado a los medios de comunicación a emitir más programas sobre temas autóctonos para que se conozca mejor este aspecto de la cultura de Barbados. La Corporación de Radiodifusión del Caribe ha respondido de forma positiva a este reto y acaba de consagrar una de sus emisoras de radio enteramente a temas del Caribe como, por ejemplo, la música, las noticias y todos los aspectos de la vida y la cultura.

145. El Museo y Sociedad de Historia de Barbados fue constituido en virtud de una disposición legislativa el 31 de mayo de 1933, con el mandato de "recoger, documentar y conservar el patrimonio cultural, histórico y ambiental de Barbados, así como interpretarlo y darlo a conocer a todos los sectores de la sociedad". Aunque no es una institución gubernamental, el Gobierno acepta que ayuda a preservar el patrimonio cultural y enseñarlo a la población y apoya esta función tan importante con una partida anual. El Museo divulga el particular patrimonio de la isla a través de sus diversos boletines y el *Journal of the Barbados Museum and Historical Society*. Tiene varias salas de exposición de historia natural, cultura amerindia, cultura africana, historia de Barbados y artes decorativas de Europa. También tiene un programa educativo en que participan anualmente más de 2.000 niños y que presta material visual a los maestros y profesores.

146. Además, el Museo ha organizado varias charlas y otras actividades educativas para el público como:

- **1991.** El museo colaboró con Shell Antilles and Guianas Ltd. para elaborar un calendario con imágenes del patrimonio amerindio del Caribe.
- **1996.** Conferencia del Dr. Peter Derwent, abierta al público, sobre la arqueología prehistórica de Barbados.
- **2001.** Conferencia sobre la arqueología de Barbados para la comunidad de Port St. Charles Marina, donde hubo un asentamiento amerindio.

- **2004.** Visita de yacimientos prehistóricos para estudiantes de una de las escuelas secundarias de la isla.

IV. RESPUESTA A LOS TEMAS Y CUESTIONES PLANTEADOS POR EL COMITÉ

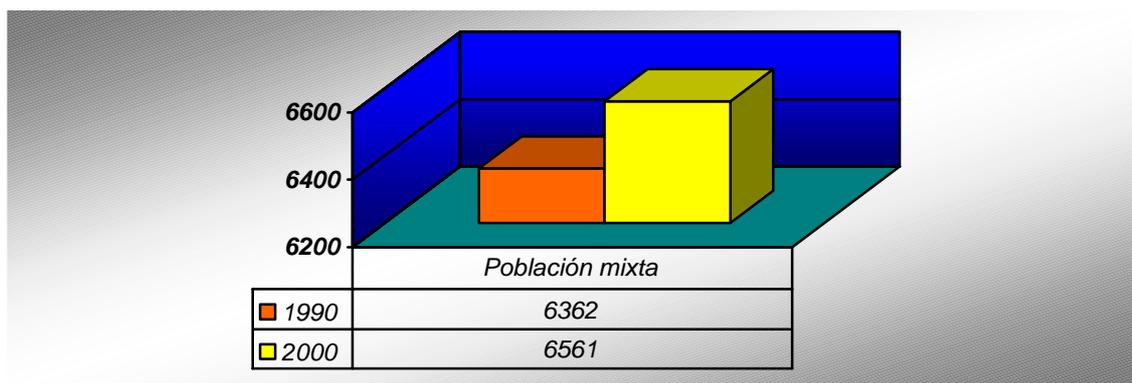
147. El Comité planteó varias cuestiones en relación con la información facilitada en el séptimo informe periódico de Barbados (véase A/46/18, párrs. 40 a 47). En esta sección se tratan esas cuestiones y, cuando corresponde, se aclara y amplía la información.

Población mixta

148. El Comité preguntó si la población mixta había disminuido o aumentado desde la presentación del último informe periódico y solicitó información relativa a la situación laboral, al nivel educativo, a la vivienda y al acceso a los servicios sanitarios de este grupo de población.

Diagrama 1

Crecimiento de la población mixta de 1990-2000



149. Los datos estadísticos contenidos en el séptimo informe periódico muestran que la población mixta ascendía a 6.362 personas, 2.723 hombres y 3.639 mujeres. Según los datos del censo de 2000 (cuadro 5, columna I), la población mixta registrada en Barbados ascendía a 6.561 personas, lo que supone un crecimiento de un 3% de 1990 a 2000.

Cuadro 8

Situación laboral de la población mixta

	Sector público	Empresa privada	Servicio doméstico	Sin remuneración	Autónomo/ ayuda remunerada	Autónomo/ ayuda no remunerada/solo	Sin trabajo/no contesta
	295	1.797	57	3	250	272	2.177
Porcentaje de la población mixta	6,1	37,0	1,18	0,06	5,15	5,61	44,9

Fuente: Departamento de Estadística de Barbados, tablas de múltiple entrada del censo de 2000.

150. Cuando se realizó el censo de 2000, el 55,1% (2.674 personas) de la población mixta estaba trabajando. De esta población con empleo, aproximadamente un 11% trabajaba en la administración pública. La mayoría de la población mixta trabajaba en el sector privado. Sólo el 1,32% (64 personas) de esta población empadronada contestó que no trabajaba, lo que supone una cifra muy inferior a la de la tasa nacional de desempleo.

Cuadro 9

Vivienda de la población mixta

	Propia	Alquilada/ arrendada por particulares	Alquilada/ arrendada por el Gobierno	Sin pagar	Otras formas	Total
	1.304	657	38	64	20	2.083
Porcentaje de la población mixta	62,6	31,54	1,8	3,1	0,96	

Fuente: Departamento de Estadísticas, tablas de múltiple entrada del censo de 2000.

151. De las 2.083 personas de raza mixta empadronadas, 1.304 (62,6%) contestaron que eran propietarios de una vivienda; 657 (31,54%) vivían en residencias privadas alquiladas o arrendadas mientras que 38 personas (1,8%) alquilaban o arrendaban viviendas del Gobierno. Sesenta y cuatro personas (3,1%) no pagaban alquiler y 20 (0,96%) contestaron que tenían otro tipo de vivienda.

Cuadro 10

Educación de la población mixta

	Parvularios	Primaria	Compuesta de adultos	Secundaria	Universitaria	Otro tipo de educación terciaria	Otras instituciones	Ninguna/no contesta
	10	566	115	1201	357	374	31	52
Porcentaje de la población mixta	0,4	21	4,3	44,4	13	13,8	1,2	1,9

Fuente: Departamento de Estadísticas, tablas de múltiple entrada del censo de 2000.

152. El 44,4% de los empadronados de raza mixta (1.201 personas) indicaron que habían terminado la enseñanza secundaria y el 26,8% (731 personas) se habían matriculado en una universidad u otro establecimiento de enseñanza superior.

153. La disponibilidad y la administración de los servicios sociales se considera un derecho fundamental en la Constitución de Barbados, que establece que nadie será discriminado por motivos de clase, raza o credo (art. 23). Así pues, todos tienen acceso a la salud pública.

Clasificación racial

154. El Comité solicitó que se aclarara lo siguiente: "... los términos utilizados no son necesariamente una prueba de discriminación racial si se examinan en el contexto del Caribe".

155. Con respecto a lo que dice el séptimo informe periódico, hay que aclarar la clasificación étnica. Como se indica más arriba en las generalidades, la clasificación étnica en Barbados se basa en gran medida en el contexto histórico en que se desarrolló la isla al igual que el resto del Caribe de habla inglesa. Se entiende que los términos "blanco", "negro" y "mestizo" se refieren

en este contexto a los descendientes de europeos, africanos y afroeuropeos respectivamente y son descriptivos, no peyorativos.

Los amerindios

156. El Comité pidió información sobre las medidas adoptadas para preservar la cultura y el modo de vida de los amerindios.

157. Como se ha señalado, durante varios siglos no ha habido amerindios en Barbados. Su desaparición es anterior a la llegada de los portugueses y a la colonización británica de la isla. En respuesta al Comité, el Estado Parte se remite a las medidas adoptadas para conservar los restos arqueológicos de una cultura y una raza desaparecidas.

158. El Museo y Sociedad de Historia de Barbados es el centro encargado de la investigación arqueológica en la isla. En 1984 se inició el estudio arqueológico de Barbados en colaboración con el Instituto de Arqueología del University College of London (UCL) para hacer un análisis más profesional de los restos de la cultura amerindia hallados a principios del siglo pasado. La investigación inicial comprendía: un estudio de campo de los yacimientos conocidos y un estudio sistemático de las regiones costeras, excavación de muestras en cuatro lugares e interpretación y presentación de lo descubierto. Los estudios realizados han permitido determinar que los amerindios se asentaron en la isla en el año 2000 a.C. y no 350 d.C.

159. Se han encontrado algo así como 75 yacimientos prehistóricos en la isla, fundamentalmente en la costa aunque hay algunos hacia el interior. Las conclusiones de la investigación arqueológica se han publicado sobre todo en dos volúmenes -*Prehistoric Barbados* y *Amerindian Settlements of the Caribbean* -ambos obra conjunta del Dr. Peter Derwent de la UCL, que ha dirigido el proyecto en los últimos 18 años. Los resultados de la investigación sobre los amerindios se han incorporado a la exposición amerindia principal del Museo y Sociedad de Historia de Barbados. Esta exposición permanente ofrece una visión general del patrimonio amerindio de la isla y un análisis del legado de esa época para la población actual que ya no consta de amerindios. Dos de las exposiciones organizadas por el Museo en los últimos 20 años son:

- **1997:** *Now you see it, Now you don't: Saving Your Antiquities through Legislation*, una exposición temporal que subrayaba la necesidad de preservar los restos arqueológicos en Barbados.
- **1998:** *Barbados, the Red Land with White Teeth: Home of the Amerindians*, una exposición temporal sobre algunas de las excavaciones preliminares en el yacimiento de Heywoods, St. Peter.

160. El Gobierno ha reconocido al Museo como depositario oficial de todo el material arqueológico encontrado en la isla. A tal efecto, el Museo coordina la actividad arqueológica de los investigadores que vienen a la isla, su propio personal o voluntarios. Estas actividades han llevado a formar una colección arqueológica compuesta de 250.000 objetos de la prehistoria de la isla, en la que también hay varios utensilios procedentes de islas del Caribe oriental. Esta colección está a disposición de investigadores de posgrado o de nivel superior de la prehistoria

de la isla. Asimismo, se utiliza para dar cursos de prehistoria en los centros de enseñanza primaria y secundaria de las islas, que están a cargo del funcionario de educación, el conservador y voluntarios del Museo.

161. El Museo también ha contribuido a la elaboración de leyes para que se preserve el patrimonio arqueológico de la isla. El proyecto de ley de preservación de las antigüedades se encuentra en su estadio final de examen antes de ser presentado al Parlamento para que lo apruebe y promulgue.

Loa afrobarbadenses

162. El Comité también preguntó cuál era la condición social de la población de origen africano de Barbados, en qué industrias trabaja la mayoría de ellos y cuántos son oficinistas.

163. La población de origen africano de Barbados está representada en todos los estratos sociales, desde la clase de bajos ingresos hasta la de ingresos elevados, aunque hay un número creciente en las clases de ingresos medios a medios altos.

Cuadro 11
Situación laboral de la población negra

	Sector público	Empresa privada	Servicio doméstico	Sin remuneración	Autónomo/ ayuda remunerada	Autónomo/ayuda no remunerada/ solo	Sin trabajo/no contesta
	25.544	65.380	4.073	29	4.125	10.157	72.284
Porcentaje del total de la población negra	14,1	36	2,2	0,02	2,27	5,6	39,81

Fuente: Departamento de Estadísticas, tablas de múltiple entrada del censo de 2000.

164. La población de origen africano de Barbados representa el 97,9% de los funcionarios de la administración pública y tiene diversas ocupaciones como miembros o directores de juntas empresariales, profesionales de la enseñanza, profesionales de la salud, propietarios de pequeñas empresas o personal administrativo. El Estado Parte ha creado diversas organizaciones que contribuyen al desarrollo y la educación de la clase empresarial compuesta en un 87,5% por personas negras. Entre estas organizaciones se encuentran: el Fondo para el Crecimiento de la Empresa, la Agencia para el Desarrollo de la Microempresa de Barbados (Fondo Acceso) y el Programa para Jóvenes Empresarios. La Asociación de Pequeñas Empresas de Barbados defiende la causa del pequeño empresario y el Fondo de Equidad Empresarial presta servicios financieros y de otra índole para ayudar a los jóvenes a iniciar, gestionar y/o reforzar las empresas comerciales o conseguir empleo.

Grupos minoritarios

165. El Comité también quiso saber si el Gobierno había adoptado medidas especiales para proteger a los pequeños grupos minoritarios y a los obreros y si existían programas contra la pobreza.

166. El Comité debería observar que, por lo general, en Barbados se tiende a privilegiar a los grupos minoritarios y no a perjudicarlos. Además, debido a la composición étnica de la población, la gran mayoría de los asistidos por los programas oficiales de bienestar social o

contra la pobreza son de origen afrocaribeño. El Ministerio de Transformación Social y sus dependencias prestan asistencia en función de las necesidades particulares y no del origen étnico.

167. Desde que Barbados adquirió la independencia en 1966, los sucesivos gobiernos han dado prioridad de forma sistemática a la lucha contra la pobreza. Para ello, el Gobierno ha modificado el marco institucional en lo que respecta al bienestar social, adoptado una política de inserción de los grupos marginados, incrementado la protección de la población en situación de riesgo, y elaborado programas generales de potenciación.

168. En 1996, se examinó el marco institucional tradicional para la prestación de servicios a los pobres a raíz de la creciente preocupación por la incapacidad de algunos órganos gubernamentales de satisfacer adecuadamente sus necesidades y prestar servicios oportunamente. Así pues, en la segunda mitad de la década de los noventa, se crearon la Comisión de Desarrollo Rural, la Comisión de Urbanismo, el Comité para la Erradicación de la Pobreza, la Oficina de Alivio de la Pobreza y el Ministerio de Transformación Social.

169. El Comité para la Erradicación de la Pobreza fue constituido para estudiar y aprobar las solicitudes de ayuda al Fondo de Alivio de la Pobreza. Este fondo presta ayuda en particular a los grupos más vulnerables de la sociedad cuyas necesidades no se pueden atender utilizando las fuentes tradicionales.

170. El Comité examina las solicitudes presentadas por personas cuyos ingresos se encuentran por debajo de la línea de la pobreza establecida en 5.503,00 dólares de Barbados por año. Hay cierta flexibilidad con respecto a las familias que viven por encima de la línea de la pobreza, pero que tal vez tropiecen con enormes dificultades.

171. En 1998 se creó la Oficina de Alivio de la Pobreza para estudiar e informar sobre las condiciones de vida o sobre personas y organizaciones que solicitan asistencia al Fondo para la Erradicación de la Pobreza. Sus principales objetivos son:

- Colaborar en el alivio y la erradicación de la pobreza potenciando a grupos y particulares ofreciéndoles oportunidades económicas y financieras, así como educación y formación profesional;
- Establecer una relación de trabajo cordial y eficaz con los organismos del Gobierno, ONG, organizaciones de la comunidad, individuos y grupos comunitarios con el fin de reducir la ineficacia, la duplicación de medidas y el despilfarro;
- Garantizar una prestación de servicios más rápida y útil;
- Promover el desarrollo de una nueva clase empresarial.

172. El Gobierno de Barbados ha ratificado diversos convenios de la OIT relativos a la libertad de asociación, a la igualdad de trato, a la igualdad de remuneración y a la discriminación en el empleo y las ocupaciones. Se ha encomendado por ley al Funcionario Jefe del Departamento de Trabajo que reciba e investigue todas las denuncias, de patronos u obreros, relativas a todo negocio, oficio, ocupación o empleo con el fin de resolver las diferencias y los agravios y acordar bien las horas y condiciones de trabajo.

173. Barbados adoptó el tripartidismo en 1993 cuando estableció la Concertación Social, que puede definirse como la serie o conjunto de acuerdos alcanzados a través del proceso de diálogo social -un acuerdo tripartito que se refleja en los instrumentos de política o los protocolos e instituciones asociadas que equivalen a un compromiso conjunto y colectivo de formular políticas, solucionar los problemas y dirigir un proceso de cambio y desarrollo social. Los agentes sociales son las partes constituyentes de la concertación y, en el caso de Barbados, se trata del Gobierno, los representantes patronales y los representantes de los trabajadores. El Subcomité de los Agentes Sociales, integrado por dos ministros (uno de los cuales asume la Presidencia), el Director de la Administración Pública, el Director de Finanzas y Economía, el Secretario Permanente, el Ministerio del Gobierno, el Funcionario Jefe de Personal, el Funcionario Jefe del Departamento de Trabajo y un número equivalente de representantes de los empleadores y del Congreso de Sindicatos y Asociaciones Profesionales de Barbados, es el primero en ser consultado con respecto a todos los aspectos del cumplimiento de estos protocolos.

174. Los agentes sociales, presididos por el Primer Ministro, han negociado cuatro protocolos -el Protocolo I (1993-1995), el Protocolo II (1995-1997), el Protocolo III (1998-2000) y el Protocolo IV (2001-2004). Estos acuerdos nacionales abordan varias cuestiones económicas y sociales de amplio alcance. En el Protocolo IV, los agentes sociales han acordado una política nacional de empleo que ofrece cierto grado de protección contra el desempleo, así como condiciones laborales justas y favorables. En el artículo 4.3 (incisos a) a g)) del Protocolo IV se establece que la política nacional de empleo debería:

- a) Proteger a los trabajadores y a los empleadores que ejercen su derecho constitucional a la libertad de asociación;
- b) Garantizar a los trabajadores de todos los sectores del país que, a través de los representantes elegidos por ellos, pueden defender sus intereses laborales específicos y que se escuchará su opinión sobre todas las demás cuestiones económicas y sociales que puedan afectarlos en su vida diaria o que puedan tener repercusión en el entorno general en que viven y crían a sus hijos;
- c) Garantizar que los empleadores en todos los sectores de la economía puedan ser oídos a través de los representantes elegidos por ellos en relación con aquellas cuestiones sociales y económicas que los afecten;
- d) Velar por que se ofrezcan condiciones que se adaptan a lo que se entiende por derecho a un trabajo digno, como la descripción escrita del puesto, el pago de una remuneración adecuada, un horario de trabajo razonable y acuerdos satisfactorios para disfrutar de condiciones de trabajo saludables, para gozar de protección social en caso de enfermedad o ausencia del trabajo por motivos justificados y para que se paguen prestaciones de jubilación adecuadas y aceptables;
- e) Intentar proteger los puestos de trabajo existentes y ofrecer empleo a todos los barbadenses que pueden y quieren trabajar, hacer que el trabajo sea lo más productivo posible y garantizar la libertad de empleo en un entorno libre de toda discriminación en que se brinde a los trabajadores las mayores oportunidades

posibles de acceder a un empleo apto para ellos y utilizar su capacidad y su potencial;

- f) Ofrecer salvaguardias adecuadas contra los contratos laborales por un período de tiempo específico cuyos efectos serían contraproducentes para este tipo de política e invalidarían así la protección de la seguridad en el cargo de los trabajadores que se persigue con ella;
- g) Preparar a la población de Barbados para competir en un mercado de trabajo mundializado.

Artículo 2

175. El Comité pidió más información sustantiva sobre la manera en que las declaraciones de principio consignadas en la Constitución se traducen en medidas legislativas de carácter práctico, en particular las disposiciones constitucionales que permiten a los grupos minoritarios usar su propio idioma ante los tribunales.

176. Desde la época de colonización británica, el idioma oficial de Barbados ha sido el inglés; pero hay que admitir que tanto durante ese período como después varios grupos étnicos de inmigrantes han utilizado su lengua materna en el seno de sus respectivas comunidades y hogares. Ya sea a causa de una campaña activa de los colonizadores para reprimir el uso de otras lenguas (como en el caso de los africanos) o simplemente como resultado de la adopción final del inglés por la sucesiva población de inmigrantes, no ha habido ningún movimiento a nivel estatal o comunitario para que se reconozcan oficialmente otras lenguas minoritarias. Tampoco se ha producido recientemente en Barbados una oleada de inmigrantes que no hablan inglés; de ahí que toda la población residente, las minorías inclusive, utilice el inglés.

177. En la Constitución se estipula que se prestarán servicios de interpretación a las personas que comparecen ante los tribunales. En el apartado f) del artículo 18.2 del capítulo 3 (Derechos y libertades fundamentales del individuo), se establece que: "Se permitirá a toda persona acusada de delito disfrutar de la asistencia gratuita de un intérprete si no puede entender el idioma utilizado en el juicio". El uso de un idioma extranjero en los tribunales es procedente sólo en casos en que se lleva ante la justicia a no residentes (normalmente personas de paso por Barbados a las que se acusa de infringir la ley). El Estado Parte es consciente de que la necesidad de prestar servicios de traducción e interpretación podría ser mayor a causa de la frecuencia y el número crecientes de personas que no hablan inglés y llegan a la isla como turistas y del hecho de que Barbados está en el centro de una región en que se hablan varios idiomas. Hay un grupo de intérpretes en la Universidad de Barbados, así como otros intérpretes autónomos, a los que los tribunales pueden pedir que presten servicios de interpretación o traducción en el caso de reos que no hablan inglés.

178. Una de las veces que se solicitó este tipo de servicios fue en 1997 cuando se formularon cargos relacionados con el tráfico de drogas ante los tribunales de Barbados contra cuatro colombianos. Se tomaron todas las medidas necesarias para que recibieran un trato justo y se pusieron a su disposición rápidamente intérpretes durante las vistas y en la cárcel una vez que el presidente del tribunal indicó al Ministerio de Asuntos Exteriores la necesidad de hacerlo.

Artículo 4

179. El Comité observó que ni las disposiciones constitucionales ni la Ley de orden público reunían las condiciones obligatorias fijadas en el artículo 4. Preguntó si se habían sometido al Tribunal Superior causas por violación de casos de derechos y libertades fundamentales después que se presentó el sexto informe, así como el tipo de resoluciones del Tribunal Superior de que se puede recurrir ante el Consejo Privado.

180. El Comité de Reconciliación Nacional, del que ya se ha hablado, ha recomendado al Gobierno que se plantee la idea de adoptar más disposiciones legislativas contra la discriminación; más específicamente, enmendar el artículo 23 de la Constitución para prohibir la discriminación por motivos de raza o color en instituciones, compañías y firmas privadas. El Fiscal General ha señalado que se tiene previsto dar instrucciones de elaborar un proyecto de ley contra la discriminación que obligaría a los agentes no estatales de la misma manera que la Constitución obliga al Estado a proteger a las personas de la discriminación racial. Así pues, se prevé que esa recomendación, incorporada en el programa del Gobierno de Barbados, se someterá al Parlamento en un futuro próximo.

181. En los últimos 20 años no se han presentado al Tribunal Superior causas en que la discriminación racial fuera el motivo fundamental de la acción, pero la discriminación racial sí se ha planteado como factor secundario. Un ejemplo es el caso *C. O. Williams Construction Ltd. c. Blackman y otros [1994] 4 L.R.C. 216*. Los hechos son los que se describen a continuación:

El demandante blanco, propietario de C. O. Williams Construction Ltd., se sintió perjudicado por la decisión del Gobierno de conceder un contrato a una empresa de propietarios negros y sostuvo que no se le adjudicó a él a causa de su raza. Al amparo del capítulo 109B de la Ley de Justicia Administrativa, el demandante entabló una acción contra el entonces Ministro de Transporte y Obras Públicas y el Fiscal General como representantes del gabinete para que se revisara la decisión. El juez presidente desestimó la causa contra el Ministro ya que éste no tenía poder legal para adjudicar contratos y, por consiguiente, no existía un acto, conforme al artículo 2 del capítulo 109B de la Ley de Justicia Administrativa, que se pudiese examinar. No obstante, el Presidente de la Corte Suprema permitió que siguieran las actuaciones contra el Fiscal General.

No habiendo quedado satisfechas ambas partes impugnaron la decisión y el Tribunal de Apelación aprobó la desestimación de la causa contra el Ministro, pero también ordenó desestimar la causa contra el Fiscal General. El demandante apeló al Consejo Privado que respaldó la sentencia original del Presidente de la Corte Suprema de desestimar la apelación contra Blackman y dar curso a la apelación contra el Fiscal General.

182. Además, la Comisión Panafricana ha informado de que, en diversas ocasiones, se han dirigido a ella personas que denunciaban actos de discriminación racial por parte de funcionarios o particulares. Después de haber recibido al menos cuatro comunicaciones de este tipo, la Comisión Panafricana ha actuado en calidad de órgano asesor con respecto a posibles vías de recurso. A pesar de ello, no se ha presentado ninguna denuncia oficial al *Ombudsman* ni se ha pedido reparación por la vía judicial.

Artículo 6

183. El Comité solicitó información sobre las medidas que se habían adoptado para permitir que los ciudadanos necesitados y menos educados pudieran obtener reparación judicial y preguntó si estos grupos tenían la debida conciencia de sus derechos, si se había pensado en establecer un comité o comisión de relaciones raciales, y si el Gobierno había estudiado la posibilidad de hacer la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención.

184. La Constitución establece que se celebrará un juicio justo ante un tribunal independiente e imparcial de los acusados de cometer un delito en un plazo razonable. El Gobierno ofrece asistencia jurídica gratuita a los indigentes, así como abogados defensores para todos los culpables de delitos sancionables con la pena capital. Existe, sin embargo, un límite de aproximadamente 2.100 dólares de los EE.UU. (1.300 libras esterlinas) de costas de la apelación de condenados a muerte ante el Consejo Privado.

185. El Estado Parte está reformando el sistema judicial. El Gobierno tiene previsto hacer copias electrónicas de la legislación nacional y poner las sentencias judiciales a disposición de los ciudadanos en Internet, ampliar la asistencia jurídica y establecer consultorios comunitarios para ello en colaboración con la Facultad de Derecho de la Universidad de las Indias Occidentales. Además de los esfuerzos del Estado Parte por aumentar el acceso a Internet en las escuelas, los centros comunitarios y otras instituciones públicas como la Oficina General de Correos, los ciudadanos y grupos desprotegidos se benefician también de un proceso judicial más interactivo y de un mayor acceso a información judicial.

186. El Gobierno de Barbados ha aprobado recientemente la Ley de reforma del sistema penal (1998-50) que ha permitido realizar importantes arreglos y mejoras en la estructura física de los centros de detención y las cárceles de Barbados. La prisión de Su Majestad de Glendairy también tiene un amplio programa educativo que brinda a los reclusos la oportunidad de aprender un oficio y adquirir conocimientos académicos. Algunos de los cursos que se imparten son: carpintería, sastrería, repostería y cocina, cría de ganado, técnicas de cultivo, artesanía, drapeado y bellas artes. Los reclusos también pueden presentarse a exámenes de nivel medio organizados por el Consejo de Exámenes del Caribe (CXC) en asignaturas como estudios sociales, matemáticas e inglés. Además, el capítulo 127A de la Ley de antecedentes penales (reinserción de delincuentes) entró en vigor en marzo de 1997 y con ello se ofreció a cientos de barbadenses la oportunidad de indulto por delitos leves.

187. Como ya se ha indicado, el Comité de Reconciliación Nacional se creó con los siguientes objetivos principales:

- Determinar y estudiar los factores relativos a la raza, clase, desigualdades y prejuicios que impiden la evolución hacia una sociedad más pacífica e integrada en Barbados.
- Hacer declaraciones bien fundadas sobre las relaciones raciales que saquen a la luz aspectos especialmente preocupantes o los mitos, cuando corresponda.
- Anunciar claramente y sin ambages que la esclavitud u otras formas de opresión humana eran y son pecados capitales que no se pueden justificar ni se les puede restar importancia de ningún modo.

- Definir con exactitud el racismo y elaborar un programa que oriente y promueva el proceso de reconciliación nacional.

188. Si bien Barbados no ha hecho la declaración contemplada en el artículo 14 de la Convención, el Comité de Reconciliación Nacional recomendó en su informe que se estableciera una comisión permanente para que examine y supervise la marcha de la eliminación de la discriminación y publique sus conclusiones periódicamente. La comisión tendría funciones cuasijudiciales y facultades para celebrar vistas en casos de supuesta violación de los derechos humanos, comprendida la discriminación racial.

189. Además, el Fiscal General ha señalado que el Gobierno desea volver a abrir el Centro de Estudios Multiétnicos en el campus de la Universidad de las Indias Occidentales en Barbados. El Centro de Estudios Multirraciales se fundó en la década de los setenta con el único objetivo de realizar investigaciones sobre la raza y la etnicidad en el Caribe. Este proyecto, fruto de la colaboración de la Universidad de las Indias Occidentales con la Universidad de Sussex, duró hasta la década de los ochenta y contribuyó de manera decisiva a formar la conciencia en el Caribe.

Artículo 7

190. El Comité expresó su deseo de que se le comunicase más información sobre la aplicación de este artículo.

191. Esta cuestión ha sido abordada de forma pormenorizada en las generalidades en relación con el artículo 7.

V. RESUMEN

192. Al igual que otros Estados-nación del Caribe que tuvieron su origen socioeconómico en la historia desgarradora y atormentada del genocidio contra los pueblos indígenas y la esclavitud de los africanos a manos de los europeos dentro del sistema imperialista de las plantaciones, Barbados está haciendo esfuerzos denodados para librarse del yugo del legado colonial. En efecto, la lucha endémica contra el sistema esclavista, la aprobación de la legislación sobre la emancipación en 1838, la revuelta popular contra el colonialismo ocurrida un siglo más tarde y la consecución del sufragio universal para los adultos y de la independencia nacional en 1950 y 1966, respectivamente, son acontecimientos de gran influencia en la lucha contra el racismo como sistema de creencias, instrumento de administración institucional y marco para la distribución del poder político y económico.

193. La [in]sensibilidad racista tenía profundas raíces en los cimientos de la sociedad colonial, de modo que el racismo se desarrolló como una compleja cultura en sí mismo, resistiendo a las diversas estrategias de oposición empleadas por las organizaciones de la sociedad civil y por el sistema estatal en vías de democratización a lo largo de este período. El reto ha sido enorme. Si bien desde la independencia se ha conseguido bastante suprimir todos los vestigios de nociones y prácticas racistas del marco constitucional para la gestión de los asuntos públicos, penalizando así los constantes esfuerzos por utilizar la raza como criterio de selección social y de concesión de privilegios económicos, por lo que respecta a las actitudes sociales se siguen

formando redes de exclusión que dan lugar a una realidad institucional que, para muchos sectores de la sociedad, está basada en la raza.

194. Todas las sociedades de las Américas, forjadas en el mismo molde histórico de explotación colonial y supeditadas a la ideología de "blancos superiores a los negros" típica del proyecto imperialista europeo posterior a la época de Colón, afrontan retos similares en diverso grado. Barbados se ha unido a la alianza mundial contra la persistencia del racismo adhiriéndose a varias convenciones internacionales y apoyándolas, y quiere ser un líder a este respecto con su labor de defensa y la aplicación de políticas nacionales en todos los niveles de la organización social y política. La existencia de una vasta mayoría de afrodescendientes en la sociedad, cuya trayectoria ha sido descrita como una huida del terrorismo del colonialismo, ofrece un contexto en el que la acción mencionada resulta apremiante. Al mismo tiempo, para crear una cultura de paz y tolerancia en el seno de una sociedad que nació teniendo como norma legal y habitual la situación de privilegio de la minoría blanca, es necesario no bajar la guardia para poder fomentar el orden democrático acordado.

195. Se están haciendo esfuerzos por elaborar y aplicar medidas más sofisticadas para que se emprendan acciones públicas y privadas no discriminatorias, en consonancia con la movilización nacional de recursos humanos en la nueva situación mundial. No se puede recalcar lo suficiente la importancia de la reforma legislativa para crear progresivamente una infraestructura de derechos humanos y civiles. Al mismo tiempo, es evidente que hay que redoblar los esfuerzos públicos para promover una mayor integración de la sociedad y los intercambios económicos de forma que constituyan un rechazo de las jerarquías basadas en la raza y la cultura, ya sea en los clubes privados, en las juntas empresariales, o en la utilización de servicios públicos como escuelas, tribunales o reuniones políticas. Con el paso del tiempo se ha avanzado mucho, pero hay que hacer más, en particular en la gestión de los procesos de erradicación de la pobreza y transformación social que ahora son lo más importante del programa de desarrollo nacional.
